



Diario de los Debates

Estamos para servirlo de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.

Jr. Junín s/n cuadra 5.

Teléfono 311-7777 anexos 2923 - 2925 - 2924 (fax)

<http://www.congreso.gob.pe>

E-mail: diariodebates@congreso.gob.pe

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2004

9.º D-1 SESIÓN
(Vespertina)

(Texto Borrador)

MIÉRCOLES 22 DE JUNIO DE 2005

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES NATALE AMPRIMO PLÁ

Y

ÁNTERO FLORES-ARÁOZ ESPARZA

SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— La Presidencia, justificando la actuación de la Comisión Permanente en relación con los acuerdos adoptados en su sesión del 21 de junio, en la cual procedió a declarar improcedentes y enviar al archivo diversas denuncias constitucionales, señala que no implicaba la absolución de la presunta comisión de delitos por parte de los denunciados y que corresponde al Poder Judicial procesar lo que considere pertinente; asimismo, respecto de la denuncia contra el congresista Leoncio Torres Ccalla, señala que se acordó su improcedencia y archivamiento debido a que no implicaba un delito de función y a que el denunciante no era una persona agraviada por los actos imputados, y recuerda que el Congreso le ha levantado la inmunidad parlamentaria a dicho congresista, quien viene siendo juzgado por el Poder Judicial.— Ingres a un cuarto intermedio, con el fin de elaborar su redacción final, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de Servicios Públicos, que propone la ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros.— Con la modificación de la segunda disposición transitoria, se

aprueba el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, debatido en la sesión matinal, que convierte el Fondo Hipotecario de la Vivienda - Fondo Mivivienda a Fondo Mivivienda S.A.— Debatido el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores, por el que se propone la ley de transparencia en el cobro a usuarios de tasas por concepto de derechos administrativos por servicios del Estado, se acuerda que el proyecto de ley pase a la Comisión de Gobiernos Locales.— Tras un cuarto intermedio, se aprueba, en primera votación, la fórmula sustitutoria presentada por la Comisión de Constitución y Reglamento que establece normas que regirán para las elecciones generales del año 2006.— En vista de que en la votación el número de abstenciones supera al número de votos a favor, la Presidencia anuncia que se votará en otra oportunidad el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, por el que se propone incorporar al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza, y se propone declarar de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación.— Se suspende la sesión.

—A las 17 horas y 15 minutos, bajo la Presidencia del señor Natale Amprimo Plá e integrando la Mesa Directiva la señora Judith de la Mata de Puente, el Relator pasa lista, a la que contestan los señores **Miguel Grau Seminario**(1), Flores-Aráoz Esparza, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Arpasi Velásquez, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebberos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, León Flores, Lescano Ancieta, Molina Almanza, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Olaechea García, Oré Mora, Pacheco Villar, Pastor Valdivieso, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Townsend Diez-Canseco, Valdez Meléndez, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores. (Los señores congresistas precitados, además de contestar a la lista registran su asistencia mediante el sistema electrónico.)

Ausentes con licencia, los congresistas Martínez Gonzales, Alfaro Huerta, Alva Castro, Cabanillas Bustamante, De la Puente Haya, Díaz Peralta, González Salazar, Pease García, Sánchez Pinedo de Romero y Villanueva Núñez.

Ausentes, los congresistas Chávez Sibina, Mera Ramírez, Almerí Veramendi, Aranda Dextre, Armas Vela, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Chamorro Balvín, Chuquival Saavedra, Cruz Loyola, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Franceza Marabotto, Gonzales Reinoso, Heysen Zegarra, Iberico Núñez, Infantas Fernández, Jaimes Serkovic, Latorre López, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Ochoa Vargas, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz

(Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Rodrich Ackerman, Taco Llave, Tait Villacorta, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén y Waisman Rjavinsthi.

En el Gabinete Ministerial, los congresistas Ferrero Costa, Salhuana Cavides y Sánchez Mejía.

Suspendidos, los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— El quórum para la presente sesión es de 53 señores congresistas.

Han registrado su asistencia 56 señores congresistas. Con el quórum reglamentario, continua la sesión.

Se deja constancia de la asistencia de los congresistas Jaimes Serkovic, Núñez Dávila y Rodrich Ackerman. Asimismo, debo indicar que los miembros de la Comisión de Energía y Minas que se encuentran sesionando.

La Presidencia, justificando la actuación de la Comisión Permanente en relación con los acuerdos adoptados en su sesión del 21 de junio, en la cual procedió a declarar improcedentes y enviar al archivo diversas denuncias constitucionales, señala que no implicaba la absolución de la presunta comisión de delitos por parte de los denunciados y que corresponde al Poder Judicial procesar lo que considere pertinente; asimismo, respecto de la denuncia contra el congresista Leoncio Torres Ccalla, señala que se acordó su improcedencia y archivamiento debido a que no implicaba un delito de función y a que el denunciante no era una persona agraviada por los actos imputados, y recuerda que el Congreso le ha levantado la inmunidad parlamentaria a dicho congresista, quien viene siendo juzgado por el Poder Judicial

—**Asume la Presidencia el señor Ántero Flores-Aráoz Esparza.**

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Congresistas, ayer, en la Comisión Permanente, se dio cuenta de una serie de acusaciones constitucionales, muchas de las cuales tenían informes que señalaban su improcedencia. Dos de las acusaciones estaban a la espera de que se determine el plazo para la correspondiente investigación.

Entre las acusaciones improcedentes, se encontraba una contra el señor Leoncio Torres Ccalla. El congresista había sido denunciado por alguien que no podía denunciarlo. Esa persona no estaba dentro de las personas que señala la legislación penal como susceptibles de presentar denuncia por los hechos ya conocidos.

No obstante, debo recordar que el Congreso le ha levantado la inmunidad parlamentaria al señor Torres Ccalla, quien viene siendo procesado por el Poder Judicial.

Entonces, era claro que si la persona que presentó la denuncia no podía hacerlo y la denuncia se refería a los mismos hechos por los que el Congreso ya le levantó la

inmunidad parlamentaria —por lo cual es sujeto al correspondiente procesamiento judicial—, la Comisión Permanente no podía admitir una denuncia que no era por cuestiones de función.

El Congreso ya hizo lo que le corresponde al suspender en su momento señor Torres Ccalla y después al levantarle la inmunidad parlamentaria; sin embargo, parece que las explicaciones que se dieron no han sido entendidas correctamente, pese a que emitimos un comunicado explicando los hechos la tarde de ayer.

En los medios de comunicación han aparecido expresiones como “El señor Torres Ccalla con la misma suerte que el señor Michael Jackson”; “Comisión Permanente archiva denuncias”; “ex ministros se salvan del antejuicio político”; “Se acerca el final de las acciones”.

En fin, se han vertido una serie de expresiones: “Vergüenza nacional”; “Otorongos le dieron la manito a violín Torres Ccalla”.

En realidad, nada de eso ha sucedido. Yo, como Presidente del Congreso, tengo que defender la actuación de la Comisión Permanente y de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, que preside el doctor José Luis Delgado Núñez del Arco, porque ha sido impecable y con arreglo a ley.

Adicionalmente, debo señalar que, en el caso de una serie de ministros y funcionarios que gozaban del beneficio del antejuicio, las denuncias han sido presentadas tardíamente. Incluso, la subcomisión que preside el congresista Delgado Núñez del Arco las ha visto concluido el período de cinco años después que han cesado sus funciones; no obstante que un requisito para que las denuncias sean tratadas por el Pleno del Congreso y amparadas es que no haya transcurrido dicho período.

Esto no significa de modo alguno que el Congreso esté absolviendo o liberando a alguien. Lo único que ha hecho la Comisión Permanente, debido a los informes de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, es declarar que ya ha caducado el término de cinco años, previsto en la Constitución, desde que dejaron el cargo los funcionarios denunciados. Esto no significa prescripción de delito, si lo hubiera.

En consecuencia, el asunto pasa directamente al Ministerio Público o al Poder Judicial, salvo que ya se encuentre en el Poder Judicial. Ya no tiene que realizarse el trámite previo en el Congreso, porque cuando se recibieron las denuncias ya había concluido dicho término de cinco años.

He querido hacer esta aclaración públicamente, después de revisar toda la documentación. Se está haciendo una relación de todos esos casos con un informe de los abogados de la subcomisión, que será repartido a todos los señores congresistas y a los miembros de la prensa para aclarar la situación.

Ingresa a un cuarto intermedio, con el fin de elaborar su redacción final, el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de Servicios Públicos, que propone la ley complementaria a la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— Señor Relator, dé lectura al primer proyecto que se debatirá.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, recaído en los Proyectos de Ley Núms. 12917/2004-CR y 13103/2004-CR, con un texto sustitutorio que propone complementar la Ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros.(*)

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— Tiene el uso de la palabra el congresista Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente: Se trata de un texto sustitutorio relativo al sistema financiero y bancario que reemplaza otros que habíamos presentado diversos congresistas de la República.

Este proyecto ha sido hecho por diferentes instituciones y entidades relacionadas con el funcionamiento de los bancos, el cobro de intereses, el pago de intereses a ahorros de los usuarios de estas entidades.

Este proyecto presentado al Congreso de la República está absolutamente consensado. Ha sido asumido por varios señores congresistas y han participado en su elaboración el Indecopi; en segundo lugar, la Superintendencia de Banca y Seguros; la Asociación de Bancos; y la Asociación de Usuarios y Consumidores (ASPEC).

Esto demuestra que la Comisión de Defensa del Consumidor está ayudando a la inversión y a quienes hacen este tipo de actividades relacionadas con los usuarios, además de defender a los usuarios y consumidores.

Han hecho suyo este proyecto los congresistas Mario Ochoa Vargas, Dora Núñez Dávila, Manuel Merino de Lama, Pedro Morales Mansilla, Ronnie Jurado Adriaola Luis Gonzales Reinoso y quien habla, como presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El texto, con el que se trata de resolver algunas propuestas hechas desde el Congreso, consta de 10 artículos consensados por todas las instituciones mencionadas y, obviamente, debatidos y estudiados en la Comisión de Defensa del Consumidor recientemente.

Este proyecto, que propone una ley complementaria de protección al consumidor en materia de servicios financieros, es importante, porque el mayor número de reclamos en el Indecopi están referidos a los servicios que prestan los bancos. Consecuentemente, para resolver estos reclamos, los más persistentes, presentamos este dictamen que ponemos a consideración de la Representación Nacional.

El objeto de la ley, como aparece en el artículo 1.º, es regular a las empresas, es decir, a los bancos que están bajo la fiscalización, supervisión de la Superintendencia

de Banca y Seguros y Administradoras de Privadas de Fondos de Pensiones. Por consiguiente, todos los bancos que estén bajo el paraguas de esta superintendencia estarán sujetos a esta ley.

Presidente, en segundo lugar, una manera de proteger al consumidor es la transparencia de la información en el cobro de intereses, la tasa de interés efectiva, el cobro de comisiones. Se tiene que señalar qué comisiones se van a cobrar, especificando cada una de ellas. Los gastos que tiene que pagar el usuario deben ser materia de información clara y precisa por parte de los bancos.

Por lo tanto, la transparencia de la información está incluida en el artículo 2.º. Los bancos, al dar la información sobre sus actividades, tendrán que detallar en los formularios contractuales cada una de las especificaciones, obligaciones y derechos de cada una de las partes, incluso estarán consignadas en la página web. Reitero, todos estos artículos han sido consensuados con las entidades referidas.

Presidente, el artículo 3.º va en el mismo sentido. Se plantea establecer que, en los papeles que los bancos dan a los clientes, los contratos y documentos, tienen que tener letras legibles. Hemos visto casos de contratos que ni siquiera se pueden leer; hay que utilizar lupa para leer lo que está escrito en ellos.

Se propone establecer que los contratos y la documentación, la información con la que tiene que contar el usuario, sea legible. En otros países, en Chile y otros países de América Latina, por ejemplo, se señala incluso la dimensión de las letras. Esta cuestión podría consignarse en este artículo, está a la espera del debate de los colegas congresistas.

Presidente, las cláusulas generales de contratación son aquellos contratos que están impresos en formularios, y a veces, no hay capacidad de negociación con los bancos. El cliente va, literalmente, solo a firmar el contrato, porque los contratos ya están impresos y, obviamente, el banco pone sus condiciones. A veces, esas condiciones son muy ventajosas para los bancos y muy desfavorables para los usuarios.

Para evitar esta situación, y que haya equilibrio entre las partes, en el artículo 4.º se señala que la Superintendencia de Banca y Seguros tiene que aprobar estos contratos. Esta situación concuerda con lo dispuesto en el Código Civil.

El Código Civil establece que la legislación puede establecer qué contratos deben ser aprobados por la Superintendencia de Banca y Seguros o por órganos administrativos del Estado.

Precisamente, estamos indicando que los contratos impresos, esos contratos con cláusulas generales de contratación u otros contratos que pueden ser los contratos por adhesión, tienen que contar con la aprobación de la superintendencia para proteger al usuario, porque no están en la misma situación el cliente y el banco. La ubicación de cada una de las partes es distinta por obvias razones, uno tiene poder y el otro no.

En el artículo 5.º se trata la modificación de las estipulaciones contractuales. Se está reconociendo, por la misma dinámica financiera y económica de los bancos, que los

contratos de alguna manera se pueden modificar por los requerimientos de las partes, la ampliación de un crédito del usuario; por lo tanto, se pueden modificar, previa notificación a la otra parte, es decir, al cliente del banco.

Los contratos no se pueden modificar unilateralmente sin previo aviso. Tendrá que ponerse en conocimiento del prestatario la modificación unilateral que pudiera hacer el banco. Si la acepta el usuario, obviamente, el contrato seguirá; pero si el usuario no lo acepta, obviamente, la notificación no tendrá ningún efecto, porque un contrato, sencillamente, es el acuerdo de voluntades de una persona con otra. Si una persona impone algo y el otro la cumple, ya deja de ser contrato.

Por tanto se puede modificar el contrato; pero, obviamente, poniendo en conocimiento del usuario lo que se tiene que modificar en el contrato que realizó con una entidad del sistema financiero.

Presidente, en el artículo 6.º, está nuestro planteamiento sobre el cobro de intereses, comisiones y gastos. Este asunto es un problema que ha aparecido reiteradamente entre los prestatarios y las personas que usan las instituciones bancarias, debido mala información sobre intereses, comisiones mal cobradas o gastos excesivos, lo cual ha ocasionado incluso la expedición de resoluciones judiciales. Hace poco, una resolución emitida por el Tribunal Constitucional indicaba que los intereses que una entidad bancaria había cobrado a una persona eran excesivos y no respondían a un criterio de equivalencia, de proporción.

Las estipulaciones de un contrato deben favorecer más o menos igual a ambas partes. Un contrato no puede favorecer mucho a una de las partes y poco a la otra.

Por consiguiente, la propuesta del artículo 6.º concuerda con el artículo 9.º de la Ley de Bancos, que señala que si bien los bancos pueden cobrar sus intereses y comisiones, lógicamente, tienen que especificarse en los contratos, y si hay alguna variación, como se ha dicho, se debe comunicar al prestatario o cliente del banco. Esto es absolutamente importante.

Otro punto resaltante del artículo 6.º es que se tiene que detallar qué son intereses, qué son comisiones y qué son gastos, para que el cliente sepa finalmente cuánto tiene que pagar. A veces se dice: señor, les vamos a cobrar 7% u 8% de tasa de interés; pero si se suman las comisiones, el cliente no paga 7% u 8%, sino 17% o 18%. ¿Por qué? El cobro de comisiones va escondido, y obviamente, el cliente no lo percibe. Eso es falta de transparencia.

Con esto, estableceremos que en los contratos se tiene que detallar escrupulosamente qué son intereses, qué son comisiones y qué son gastos, haciendo un detalle de cada uno de estos aspectos.

Señor Presidente, la liquidación de intereses aparece en el artículo 7.º de este texto. El primer párrafo de este artículo indica lo siguiente: "La fórmula utilizada para el cálculo de intereses en las operaciones financieras será aprobada y auditada por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones". De

esta forma los intereses no serán capitalizados o no serán excesivos. A veces, el capital es una cuarta parte de todo lo que paga el cliente y lo demás son intereses.

Así como hay organismos reguladores para la prestación de servicios públicos de energía eléctrica o de telecomunicaciones, también hay un organismo, según nuestra estructura normativa, que regula el mercado bancario: la Superintendencia de Banca y Seguros, que tiene que cuidar que los clientes no paguen más de lo que razonablemente se puede establecer en la ley.

Presidente, sobre la difusión de las tasas de interés, comisiones y gastos trata el artículo 8.º. Obviamente se tienen que difundir constantemente, sin hacer publicidad engañosa, sino transparente y auténtica, las tasas de interés, comisiones y gastos que se cobren a los consumidores en las operaciones financieras que se ofrezcan en el mercado.

El artículo 9.º desarrolla la difusión de información por entidades públicas. Esto también tiene que ser, obviamente, obligación de la Superintendencia de Banca y Seguros, que debe difundir las condiciones a las que están sujetos los bancos. Creo que su trabajo es supervisar, y como señala la Ley General del Sistema Financiero del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, hacer respetar los intereses del público.

La infracción tanto a la ley complementaria como a la ley principal estará en el artículo 10.º: Cualquier omisión a las disposiciones contenidas en la presente ley será sancionada por el Indecopi o la Superintendencia de Banca y Seguros. Esta tiene que hacer este trabajo de fiscalización y supervisión para contar con un mercado adecuado.

Presidente, el único artículo que ha propuesto la comisión es el relativo a las cláusulas abusivas. La comisión ha acogido 10 artículos para que haya consenso entre las cuatro instituciones que han enviado aportes, y solo ha propuesto este artículo —que creo que es indispensable—, que consiste en que la Superintendencia de Banca y Seguros, previo informe del Banco Central de Reserva, podrá determinar cuáles son cláusulas abusivas: cobro de comisiones abusivas, intereses abusivos o gastos exagerados. Esto no se puede hacer porque hay una desproporción.

Señor Presidente, este es el contenido del texto que presentamos para consideración del Parlamento Nacional. Insisto, cuenta con 10 artículos que han sido remitidos al Congreso de la República, consensuados entre cuatro entidades. Lógicamente, se han aceptado las 10 disposiciones a efectos de permitir el normal desenvolvimiento, con equidad, del mercado y el sistema financiera y bancario.

Reitero, ha sido un solo artículo el que ha propuesto la Comisión de Defensa del Consumidor a través del debate, la semana antepasada. Pensamos que, con la venia y apoyo de la Representación Nacional, se debe aprobar este proyecto.

Presidente, ponemos a consideración de nuestros colegas parlamentarios este proyecto consensuado para que se apruebe a fin de que ayude a los usuarios y

consumidores, además, obviamente, de facilitar la actividad de los bancos y el sistema financiero del país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— Tiene el uso de la palabra el señor Alvarado Hidalgo.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Presidente: No obstante haber suscrito este dictamen —creo que el tiempo a veces nos hace madurar y reflexionar sobre algunos asuntos—, voy a proponer algunos cambios, que espero el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor pueda incorporar.

En el artículo 5.º, en el segundo párrafo, se hace alusión a notificaciones al consumidor, cuando en realidad se trata de información. No vaya a interpretarse que, en cada caso, hay que notificar judicialmente a todos los clientes.

Asimismo, en el tercer párrafo solo se cubre una parte del problema y omite, por ejemplo, los casos en que se pudieran hacer ofertas sin plazo. En ese sentido, recomiendo el siguiente tercer párrafo: “En aquellos casos en los que se establezcan condiciones promocionales que incentiven la contratación, las empresas quedan obligadas a garantizar el respeto de dichas condiciones durante el período ofrecido, y de no mediar este por un plazo muy inferior a seis meses del aviso público en el cual se comunican a los consumidores su discontinuación”.

Esto quiere decir que, cuando se ofrecen ofertas especiales y no hay un plazo de vencimiento, se da hasta seis meses para que la empresa que ofrece estas promociones pueda cumplir con su ofrecimiento. Con eso, creo que queda cerrado el circuito. Y esto, obviamente, va en beneficio del consumidor.

Presidente, espero que el presidente de la comisión recoja esta sugerencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— Tiene el uso de la palabra el señor Saavedra Mesones.

El señor SAAVEDRA MESONES (PP).— Señor Presidente: Felicito a los congresistas que han hecho posible el proyecto de ley de protección al consumidor en materia de servicios financieros.

En la parte considerativa del artículo 6.º, cobro de intereses, comisiones y gastos, para que haya más transparencia, debería introducirse un agregado que señale: en lo que respecta a las comisiones o gastos, deben implicar la prestación de un servicio efectivo, tener justificación técnica e implicar un gasto real y demostrable para el proveedor del servicio.

Señor Presidente, con esto haremos que esta materia sea más transparente y, sobre todo, tenga la justificación técnica que explica un gasto real.

Por lo demás, creo que debemos aprobar este proyecto en el Congreso.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— El señor Morales Mansilla puede hacer uso de la palabra.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente: Realmente, este es un dictamen muy importante; sin embargo, tendría que hacerse algunas precisiones. Por ejemplo, la persona que acude al sistema financiero no es un consumidor, es un usuario. Esto lo ha manifestado el congresista Natale Amprimo hace un momento, y creo que tiene toda la razón.

Por otro lado, en el artículo 3.º del dictamen, sobre presentación de la información, se señala textualmente lo siguiente: “Las empresas sujetas a los alcances de la presente Ley están obligadas a presentar sus formularios contractuales en caracteres que sean adecuadamente legibles para los consumidores. La redacción y los términos utilizados deben así mismo facilitar su comprensión por los clientes”.

Presidente, este tema de “adecuadamente legibles” debe tener una especificación, teniendo en consideración que, por ejemplo, en la legislación española y en los Estados Unidos se determina que adecuadamente legibles son los caracteres que tienen una medida de tres milímetros, es decir, las letras deberían ser de tres milímetros.

En tal sentido, propongo la siguiente redacción: “Las empresas sujetas a los alcances de la presente ley están obligadas a presentar sus formularios contractuales en caracteres que sean adecuadamente legibles, con caracteres mínimos de tres milímetros, para los consumidores”. Además, hay que cambiar la palabra consumidores por usuarios.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Tiene la palabra el señor Peralta Cruz.

El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señor Presidente: Creo que este dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor, que ha sido debidamente consensuado — como lo ha dicho el presidente de la comisión— con diversas instituciones privadas y estatales, trata de hacer más transparente las operaciones y el funcionamiento del importante mercado financiero, que tiene como objetivo trasladar recursos provenientes de los ahorros del público a la inversión y operaciones comerciales y financieras.

El texto busca que tanto los consumidores como las empresas, en las operaciones contractuales, tengan la información necesaria para que se faciliten estas operaciones.

Sin embargo, me permitiré hacer una sugerencia en el artículo 5.º, modificaciones de estipulaciones contractuales —y coincido con lo manifestado por el congresista Alvarado en la corrección de la denominación de este artículo. En el segundo párrafo se señala que cuando la modificación contractual sea originada por decisiones unilaterales de las empresas, dicha variación no será oponible a los consumidores de manera inmediata, sino que tendrá que pasar treinta días calendario desde el anuncio de la modificación.

Luego, a renglón seguido, indica: “Las modificaciones a que se refiere el presente párrafo deberán ser adecuadamente notificadas al consumidor”.

Creo que aquí sería bueno establecer un plazo, en qué momento y en qué tiempo estas modificaciones van a ser anunciadas al consumidor, para que ese anuncio que le dan al consumidor no llegue después del plazo de 30 días. Creo que aquí sería bueno hacer esa precisión.

En el artículo 6.º, creo que se ha incluido el agregado propusimos en la comisión respecto de los pagos mínimos. Existen muchos reclamos, especialmente por las tarjetas. Quienes hacen uso de una tarjeta de crédito, cuando van a cancelar su cuota en algún local comercial, se encuentran con que la persona que los atiende les dice que pueden realizar un pago mínimo; pero al final se dan cuenta que ese pago mínimo no es descontando de la cuota principal y la deuda se sigue incrementando. Con este quinto párrafo, creo que esta situación se regula.

Pienso que también es importante que precise el uso de los cajeros automáticos, porque hay poca información. Los usuarios no saben que hay un límite para utilizar el cajero, y después del sexto retiro de dinero se comienza a cobrar un cargo por cada retiro adicional de dinero o uso del cajero automático.

No sé si habrá tiempo para precisar acerca de la información que debe tener el usuario respecto al uso de los cajeros automáticos, porque hay demasiados reclamos respecto a esto.

Presidente, estos son los agregados que propongo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— Tiene la palabra el señor Rodrich Ackerman, con quien cerramos la lista de oradores.

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente: Por su intermedio, me dirijo al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor. Este es un buen dictamen porque va a hacer más transparente las relaciones entre los usuarios y las empresas de servicios financieros.

Sin embargo, voy a sugerir dos modificaciones. En el artículo 5.º, sobre modificaciones, estipulaciones contractuales, en el segundo párrafo, se incorporó: “Las modificaciones a que se refiere el presente párrafo deberán ser adecuadamente notificadas al consumidor”. Esta inclusión es innecesaria, porque en el último párrafo

de este mismo artículo se contemplan los mecanismos de notificación; resulta, entonces, ilógico e innecesario incluir algo adicional.

Presidente, pretendo que me escuche el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Por otro lado, me parece que debe ser eliminado el artículo 11.º, que trata sobre cláusulas abusivas. En el artículo 4.º del texto ya se establece que le corresponderá a la Superintendencia de Banca y Seguros identificar los contratos que las empresas sujetas a su supervisión celebran y que deben ser necesariamente aprobados administrativamente. Por lo tanto, la autoridad administrativa cuidará que se guarde un adecuado equilibrio contractual entre las empresas y los consumidores.

Respecto de contratos que no son aprobados administrativamente, el Código Civil, en sus artículos Núms. 1398.º y 1399.º, ya establece la prohibición de incorporar cierto tipo de condiciones. Asimismo, el artículo 1401.º del mismo código incluye un control judicial, dándole la facultad al juez de interpretar el contrato a favor de la parte que no redactó el contrato.

Así, ya existen los incentivos necesarios para que los proveedores no incorporen cláusulas que podrían perjudicar los intereses legítimos de los consumidores; por eso se hace innecesario el artículo 11.º.

Hay un asunto adicional que no quisiera dejar de señalar. Cuando se habla de notificaciones, generalmente se incluye el término judicial, es decir, la expresión es *notificación judicial*. Entonces, en este caso, mejor sería usar la palabra *comunicación*, en vez de *notificación*.

Presidente, es todo cuanto tengo que decir. Espero que el presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor tome mis sugerencias.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Valdivia.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede hacer uso de la interrupción el congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, solo quiero hacer una observación de carácter formal.

Este proyecto de ley plantea modificar una ley orgánica, porque el artículo 7.º modifica el artículo 9.º de la Ley de Banca y Seguros. La Ley de Banca y Seguros establece: “Las empresas del sistema financiero pueden señalar libremente las tasas de interés, comisiones y gastos para sus operaciones activas y pasivas y servicios. Sin embargo, para el caso de la fijación de las tasas de interés deberán observar los límites que para el efecto señale el Banco Central [...]”.

Señor Presidente, en este texto sustitutorio se plantea una nueva intervención, que no está prevista en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros. El artículo 7.º señala: “La fórmula utilizada para el cálculo de intereses en las

operaciones financieras será aprobada y auditada por la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de pensiones". Esto quiere decir que se le restará libertad a los bancos para fijar las tasas de interés.

Si esta es la decisión de la mayoría, debo advertir que, por una cuestión formal, este proyecto tendría que aprobarse con 61 votos, porque modifica una ley orgánica.

Es todo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Tiene el uso de la palabra el presidente de la comisión para indicar cuáles observaciones o incorporaciones solicitadas han sido atendidas.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, las intervenciones han sido valiosas. Vamos a acoger la sugerencia del congresista Jesús Alvarado respecto de las promociones, que deben tener un plazo mínimo si no se consigna un plazo determinado.

Incorporamos la propuesta del congresista Gerardo Saavedra sobre un agregado en el artículo 6.º, acerca del cobro de interés, comisiones y gastos.

Igualmente, recibimos los aportes de los congresistas Pedro Morales, Natale Amprimo y usted, que nos ha hecho llegar por escrito las sugerencias, y vamos a redactar conforme la opinión de los congresistas Juan Valdivia y Jacques Rodrich.

Señor Presidente, en vista de que hay que cambiar la palabra *consumidor* por *usuario* en toda la extensión del texto, solicito unos minutos para entregarle el texto definitivo a efectos de que se pueda votar con todas estas incorporaciones.

Presidente, la congresista Martha Hildebrandt me pide una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede interrumpir la doctora Hildebrandt Pérez Treviño.

La señora HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO.— Gracias, señor Presidente; gracias, congresista.

Voy a señalar un error de sintaxis en el texto. En el artículo 2.º, línea tercera, se señala: "cualesquiera contrato propio". Cualesquiera es el plural de cualquiera; entonces, como contrato propio está en singular tiene que decirse "cualquier contrato propio" y no, "cualesquiera contrato propio".

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede continuar, señor congresista.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Le agradecemos a la congresista Martha Hildebrandt.

Señor Presidente, reitero, hemos tratado de consensuar este texto sustitutorio porque trata un asunto muy sensible de la economía nacional. Ni siquiera hemos tocado la redacción de los diez artículos que nos han presentado; pero hemos introducido uno a efectos de contribuir, porque el Congreso no puede ser una mesa de partes. En el Congreso, tiene que haber un debate mínimo, no se puede aceptar todo, si no, dependeríamos de organismos que no son necesariamente representantes de la mayoría de los peruanos.

Señor Presidente, acogemos las propuestas mencionadas; pero pido algunos minutos para elaborar la redacción final a efectos de entregar el texto correspondiente y someterlo a votación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— La materia pasa a un cuarto intermedio para que el doctor Lescano Ancieta elabore la redacción final del texto. Mientras tanto, pasamos a tratar el siguiente proyecto.

Con la modificación de la segunda disposición transitoria, se aprueba el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Vivienda y Construcción, debatido en la sesión matinal, que convierte el Fondo Hipotecario de la Vivienda - Fondo Mivivienda a Fondo Mivivienda S.A.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede hacer uso de la palabra el señor Risco Montalván, presidente de la Comisión de Vivienda y Construcción, para tratar sobre el texto sustitutorio del proyecto de Ley N.º 12901, que propone disponer la conversión del Fondo Mivivienda en una sociedad anónima.

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Señor Presidente: Quisiera que el señor relator dé lectura al nuevo texto de la segunda disposición transitoria, que se planteó en la mañana por el colega Jesús Alvarado, de la bancada de Perú Posible, el cual la presidencia de la comisión ha aceptado.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Dese lectura.

El RELATOR, da lectura:

“Disposiciones transitorias

[...]

Segunda.— En un plazo máximo de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de publicación de la presente Ley, el Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado designará a los miembros del Directorio del Fondo Mivivienda S.A., aprobará el estatuto social del Fondo Mivivienda S.A. y autorizará a la persona o personas que en representación del Estado otorgarán la escritura pública de su conversión y se encargarán de realizar la inscripción registral correspondiente.”

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Congresistas, marquen su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Se encuentran presentes 77 congresistas.

Al voto el proyecto de ley que propone la conversión del fondo hipotecario de promoción de la Vivienda, Fondo Mivivienda, en una sociedad anónima, con el texto señalado en la mañana y la inclusión que ha sido leída por indicación del señor Risco Montalván.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se aprueba con modificaciones, por 65 votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley de Conversión del Fondo Hipotecario de la Vivienda - Fondo Mivivienda a Fondo Mivivienda S.A.*

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Ha sido aprobado.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Flores Vásquez, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola Pastor Valdivieso, Ramos Cuya, y Solari de la Fuente.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

Ley de conversión del Fondo Hipotecario de la Vivienda – Fondo Mivivienda a Fondo Mivivienda S.A.

Artículo 1.º.— Conversión y objeto

Dispónese la conversión del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda - Fondo MIVIVIENDA en una sociedad anónima denominada Fondo MIVIVIENDA S.A., al amparo de lo dispuesto en el artículo 60.º de la Constitución Política del Perú, por ser de necesidad pública y de conveniencia nacional.

El Fondo MIVIVIENDA S.A. tendrá por objeto dedicarse a la promoción y financiamiento de la adquisición, mejoramiento y construcción de viviendas, especialmente las de interés social, a la realización de actividades relacionadas con el fomento del flujo de capitales hacia el mercado de financiamiento para vivienda, a la participación en el mercado primario y secundario de créditos hipotecarios, así como a contribuir con el desarrollo del mercado de capitales.

Artículo 2.º.— Naturaleza jurídica

El Fondo MIVIVIENDA S.A. tendrá la condición de una empresa estatal de derecho privado, de duración indefinida, que se rige por la presente Ley y su Estatuto, encontrándose comprendida bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y adscrita al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.º.— Actividades y funciones

El Fondo MIVIVIENDA S.A. estará facultado a realizar todas las operaciones y ofrecer productos y servicios dentro del marco establecido en su objeto social. Entre sus actividades y funciones principales se encuentran las siguientes:

- a) Promover el acceso de la población a la vivienda implementando los productos y servicios necesarios para generar oferta y demanda inmobiliaria con fines de vivienda;
- b) Otorgar financiamiento a las entidades que integran el sistema financiero con el objeto de incentivar el desarrollo de proyectos habitacionales promovidos y ejecutados por el sector privado, así como el acceso de las personas al crédito hipotecario;
- c) Implementar productos y servicios que fomenten el ahorro de la población y/o la inversión del sector privado con fines de vivienda;
- d) Garantizar créditos otorgados o gestionados por las entidades que integran el sistema financiero, así como emisiones de valores de sociedades tituladoras o cualquier otro agente especializado en el marco del financiamiento para vivienda, no correspondiendo estas actividades a aquellas propias de las empresas de seguros;
- e) Implementar productos y servicios que tengan por objeto incentivar el pago oportuno de los créditos que se otorguen para el financiamiento de la vivienda;
- f) Actuar como fideicomitente y/o fiduciario en fideicomisos regulados por la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N.º 26702, y sus modificatorias, en el marco del financiamiento para vivienda, pudiendo actuar simultáneamente en calidad de fideicomitente y de fiduciario;
- g) Actuar como mejorador, fideicomitente, fideicomisario y/o fiduciario en los procesos de titulación regulados en el Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N.º 093-2002-EF, y sus modificatorias, en el marco del financiamiento para vivienda, pudiendo actuar simultáneamente en calidad de fideicomitente y de fiduciario;
- h) Emitir obligaciones u otros instrumentos financieros;
- i) Desarrollar actividades y participar en estructuras financieras en calidad de estructurador, colocador, accionista, asesor y otras vinculadas a estructuras financieras

que se realicen tanto en el ámbito nacional como en el extranjero en el marco del financiamiento a la vivienda; y,

j) Las demás que señale su Estatuto.

El Fondo MIVIVIENDA S.A. desarrollará las actividades y funciones comprendidas en el presente artículo, sin requerir para ello, las autorizaciones de organización y funcionamiento de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores.

Corresponde a la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ejercer las facultades de regulación, supervisión y control sobre las actividades que el Fondo MIVIVIENDA S.A. desarrolle en el ámbito del sistema financiero.

Igualmente, corresponde a la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores regular, supervisar y controlar las actividades que el Fondo MIVIVIENDA S.A. desarrolle en el ámbito del mercado de valores.

Ambos organismos supervisores quedan autorizados para expedir los dispositivos que resulten necesarios para ejercer las facultades de regulación, supervisión y control.

Artículo 4.º.— Capital

El capital social inicial suscrito y pagado del Fondo MIVIVIENDA S.A., cuyo suscriptor será el Estado peruano, estará conformado por el patrimonio neto del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA a la fecha del otorgamiento de la escritura pública de la conversión dispuesta por la presente Ley.

Los recursos del Fondo MIVIVIENDA S.A. sólo podrán destinarse a actividades comprendidas dentro de su objeto social, según la definición contenida en el artículo 1.º de la presente Ley.

Artículo 5.º.— Capitalización de utilidades

Las utilidades del Fondo MIVIVIENDA S.A. que se generen por las actividades señaladas en el artículo 3.º de la presente Ley, o por cualquier otra fuente, se capitalizarán automáticamente.

Artículo 6.º.— Políticas de inversión y endeudamiento

Las políticas de inversión y endeudamiento del Fondo MIVIVIENDA S.A. son aprobadas por su Directorio, en el marco de las disposiciones que emita la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, no resultando aplicables otras normas que aprueben lineamientos o límites específicos.

Disposiciones transitorias

Primera.— Hasta la entrada en vigencia de la conversión a que se refiere el artículo 1.º de la presente Ley, el Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA se regirá por los dispositivos legales aplicables, que se encuentren vigentes a la fecha de publicación de la presente Ley, bajo la conducción de sus Órganos Administrativos.

Segunda.— En un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de publicación de la presente Ley, el Directorio del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado designará a los miembros del Directorio del Fondo MIVIVIENDA S.A., aprobará el estatuto social del Fondo MIVIVIENDA S.A. y autorizará a la persona o personas que en representación del Estado otorgarán la escritura pública de su conversión y se encargarán de realizar la inscripción registral correspondiente.

Tercera.— Durante el ejercicio 2005, el Fondo MIVIVIENDA S.A. podrá emplear sus recursos para la promoción, inscripción, registro, verificación de información y calificación de postulantes, así como las demás actividades que se generen como consecuencia de la administración y otorgamiento del Bono Familiar Habitacional creado mediante la Ley N.º 27829, incluyendo la administración de fondos del Programa Techo Propio, creado mediante Resolución Ministerial N.º 054-2002-VIVIENDA.

Una vez culminado el ejercicio 2005, el Fondo MIVIVIENDA S.A. podrá recibir del Poder Ejecutivo el encargo de administrar el Bono Familiar Habitacional y los fondos del Programa Techo Propio, mediante la suscripción de un convenio con las entidades competentes y cuyos términos serán aprobados previamente por el Directorio del Fondo MIVIVIENDA S.A. Dicho Convenio deberá señalar, al menos, los costos y gastos necesarios para atender el encargo conferido y las entidades que asignarán los recursos para su financiamiento; estos recursos deberán integrar uno o más fideicomisos administrados por el Fondo MIVIVIENDA S.A.

Disposiciones finales

Primera.— La conversión dispuesta en la presente Ley entrará en vigencia al día siguiente de la fecha de la escritura pública de conversión del Fondo MIVIVIENDA S.A. en la que deberá constar el estatuto del Fondo MIVIVIENDA S.A.

Como consecuencia de dicha conversión, el Fondo MIVIVIENDA S.A. será el titular de los activos y pasivos, las acreencias, las obligaciones, los derechos, el acervo documentario, los bienes muebles e inmuebles y los intangibles del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA. El cambio de titularidad de los activos, derechos, bienes muebles e inmuebles y cualquier otro bien, que se encuentre a nombre del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA, no implica transferencia de derechos y obligaciones, y no se encontrará gravado con tributo alguno.

El Fondo MIVIVIENDA S.A. será el sucesor del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA en todos los derechos y obligaciones derivados de los convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que sea parte este último; y en todos aquellos procesos judiciales, extrajudiciales y procedimientos administrativos en los cuales tenga la calidad de demandante, demandado, denunciante o denunciado o cualquier otra.

Segunda.— El personal del Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA continuará manteniendo vínculo laboral con el Fondo MIVIVIENDA S.A., conservará los derechos adquiridos, y continuará comprendido en el régimen laboral de la actividad privada.

Tercera.— Modifícase el artículo 7.º y la Décimo Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N.º 26702, por los siguientes textos:

‘Artículo 7.º.— No participación del Estado en el Sistema Financiero

El Estado no participa en el sistema financiero nacional, salvo las inversiones que posee en COFIDE como banco de desarrollo de segundo piso, en el Banco de la Nación, en el Banco Agropecuario y en el Fondo MIVIVIENDA S.A.

Décimo tercera:

Las disposiciones contenidas en la presente Ley son de aplicación supletoria para COFIDE en tanto no alteren su calidad de banco de desarrollo de segundo piso, establecida en su Estatuto. Del mismo modo, dichas disposiciones son de aplicación supletoria para el Fondo MIVIVIENDA S.A. en tanto no contravengan lo dispuesto en su Ley de Conversión, ni alteren su calidad de entidad especializada en el desarrollo del mercado hipotecario. Asimismo, el Banco de la Nación, en su calidad de persona jurídica de derecho público se rige por su estatuto, siéndole de aplicación la disposición contenida en el artículo 33.º.

Las mencionadas instituciones están excluidas del Fondo de Seguro de Depósitos.

El Fondo MIVIVIENDA S.A. puede actuar simultáneamente como fiduciario y fideicomitente. Dicha entidad podrá actuar como fiduciario en fideicomisos de titulación, no siendo de aplicación el artículo 224.º inciso 6 y último párrafo del artículo 242.º de la presente Ley.’

Cuarta.— Toda referencia normativa al Fondo Hipotecario de Promoción de la Vivienda – Fondo MIVIVIENDA o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderán efectuadas al Fondo MIVIVIENDA S.A., en tanto no se opongan a la presente Ley y a su Estatuto.

Quinta.— Déjanse sin efecto todas las normas legales que se opongan a la presente Ley.

Comuníquese, etc.”

“Votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 12901/2004-CR

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Amprimo Plá, Armas Vela, Ayaipoma Alvarado, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que se abstuvieron: Barba Caballero, Barrón Cebreros, Chuquival Saavedra, Franceza Marabotto, Morales Castillo y Rodrich Ackerman.”

Debatido el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores, por el que se propone la ley de transparencia en el cobro a usuarios de tasas por concepto de derechos administrativos por servicios del Estado, se acuerda que el proyecto de ley pase a la Comisión de Gobiernos Locales

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— A continuación se debatirá el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 12423, presentado por la Comisión de Defensa del Consumidor. Esta iniciativa ingresa a debate vía ampliación de agenda y dispensa de dictamen.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, recaído en el Proyecto de Ley N.º 12423/2004-CR, con un texto sustitutorio que propone establecer la ley de transparencia en el cobro a usuarios de tasas por concepto de derechos administrativos por servicios del Estado.(*).

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— Antes de la sustentación, saludamos a la delegación de la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que se encuentra en las galerías del Hemiciclo.

(Aplausos.)

Puede hacer uso de la palabra el doctor Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente: En realidad, este proyecto de ley ha sido debatido debidamente en la Comisión de Defensa del Consumidor. Ya no se trata de los servicios que prestan entidades privadas, sino de los que presta el Estado. Como usted sabe, el Estado brinda al ciudadano una serie de servicios a través de los gobiernos locales, los gobiernos regionales y el gobierno nacional, y en estos también se produce una serie de excesos contra el usuario y el consumidor.

El texto sustitutorio presentado ha sido debatido y aprobado en base a un proyecto presentado por el congresista Peralta y quien habla.

El objetivo es establecer el cobro de tasas razonables. En estos momentos estamos viendo una serie de reclamos, por ejemplo, respecto del SAT, que está cobrando tasas variables y tasas fijas a los usuarios, es decir, se paga el costo del servicio, pero, además, se cobra un porcentaje por el valor de la casa o del inmueble, situación que está prohibida expresamente por la Ley N.º 27444.

Se quiere que, en el caso de los servicios que presta el Estado, el usuario también pague lo que debe pagar, el costo real del servicio. Se quiere que el costo del servicio esté sustentado técnicamente, que haya una justificación de carácter económico para obligar al usuario del servicio que da el Estado a pagar sumas razonables y no haya exceso, porque, a veces, a través de tasas se financia el presupuesto de organismos públicos, y eso la ley lo prohíbe expresamente.

Entonces, se va a regular a través de este proyecto de ley, que tiene normas de carácter general, en qué casos el usuario debe pagar, qué está prohibido cobrar a los usuarios y qué procedimientos se debe utilizar para aprobar las tasas. A veces uno se acerca a una institución y le cobran cinco nuevos soles por comprar un papelito o le exigen que compre una carpeta de 15 o 20 nuevos soles, situación que no es razonable de ninguna manera porque, obviamente, el costo del servicio es mucho menor.

Consecuentemente, el objeto de este proyecto de ley de transparencia del cobro de tasas por conceptos de derechos administrativos por parte del Estado señala, en el artículo 1.º, la transparencia en el cobro de tasas por concepto de derechos administrativos, de trámite.

Señor Presidente, el artículo 2.º indica que el ámbito de aplicación son todas las instituciones públicas del Estado.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Rodrich. Prefiero concederle la interrupción al inicio de la exposición a efectos de terminar con el contenido del dictamen.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Concedida la interrupción.

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Señor Presidente, hay 75 temas en la agenda. La Junta de Portavoces, me imagino que con su buen criterio, ha aceptado incluir un tema más que no está en la agenda, sería el punto 76.

No dudo de que lo que está exponiendo el congresista Lescano, sobre los cobros del SAT, responden a un clamor ciudadano. Acepto de buena fe que tratar esto ahora mismo es indispensable.

Pero pido que, por lo menos, nos repartan el dictamen para no tener que escuchar únicamente en qué consisten estas modificaciones.

Con justa razón, el SAT va a decir que esas son deudas que ya existían, bajo condiciones de mercado que ya existían y que una modificación no puede ser retroactiva. Entonces, para poder analizar o leer adecuadamente este proyecto de ley, pido que se nos dé por lo menos unos minutos.

Dios quiera que esto haya sido escuchado adecuadamente y así los congresistas podamos estar debidamente informados.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede continuar, señor Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, no he querido decir que la materia exclusiva de este dictamen sea la situación del SAT. Lo he puesto como ejemplo. Digamos que hay reclamos en servicios que presta el Estado y planteamos introducir una norma. No pretendemos que sea retroactiva, sino que corrija lo que se ha hecho mal en los cobros que realiza el Estado a los contribuyentes, a quienes tienen la obligación de pagar deudas tributarias y deudas que no tributarias.

Señor Presidente, solicitan el dictamen. Incluso, yo estoy sustentando con uno que me han entregado aquí, en el Hemiciclo. De tal manera que solicito que se distribuya a cada uno de los distinguidos colegas de la Representación Nacional.

La propuesta es que la ley de transparencia en el cobro de tasas por concepto de derechos administrativos por servicios del Estado se aplique a toda institución pública. El Estado, reitero, está conformado por los gobiernos nacional, regional y local, y cada uno de estos niveles de gobierno no son islas, sino que tienen que funcionar en base a normas generales. La autonomía tampoco es absoluta; tienen que adherirse a normas de carácter general, que regulen sin tergiversar o entrometerse en sus funciones.

Por lo tanto, la ley se aplicará a todas las instituciones públicas, tratándose igualmente el artículo 65.º de la Constitución, que establece que el Estado debe defender a los usuarios y los consumidores, cobrarles una suma razonable por los servicios que les presta.

Respecto a las materias sujetas a derecho de tramitación, el proyecto señala que solo pueden establecerse derechos de tramitación en aquellos procedimientos que sean seguidos a solicitud de los administrados.

No podrán cobrarse de oficio una serie de derechos por procedimientos que la misma administración pública está decidiendo iniciar, sino, única y exclusivamente, cuando el

usuario, el ciudadano va a una entidad pública y pide que se le preste un servicio, y ahí comienza el procedimiento. En esos casos solamente estará obligado a pagar las tasas respectivas.

La facultad para cobrar derechos de tramitación está consignada en el artículo 4.º de este proyecto. Señalamos que esta facultad debe estar establecida en el texto único de procedimientos administrativos de la entidad, debidamente aprobado, publicado y vigente. A veces, uno entra a través de internet a la página de algunos municipios o entidades, y no aparece en su TUPA, en sus aranceles, absolutamente ningún monto por los cobros que se hacen estas instituciones o aparece una anotación que indica: No vigente. Consecuentemente, esta facultad tiene que estar establecida en el texto único de procedimientos administrativos de cada entidad, estableciendo los montos de estos cobros.

Las prohibiciones las consignamos en el artículo 5.º de este texto. Indicamos que se tiene que eliminar, por ejemplo, el cobro de tasas por conceptos de derechos de tramitación en los procedimientos administrativos iniciados de oficio, no ha pedido del usuario sino de oficio; el cobro por formularios, formatos, cartillas, carpetas, fólderes o similares. Reitero, muchas veces nos hemos acercado a hacer algún trámite y nos han hecho pagar antes de iniciar nuestro pedido, que está establecido en la Constitución como derecho de petición; nos hacen pagar para hacer algún pedido al Estado; pero eso está reñido con la ley.

El tercer supuesto que estará prohibido es determinar tasas por concepto de tramitación en función a criterios tales como el valor o medida del bien, el monto del crédito, valor de la obra o similares. Por ejemplo, un ciudadano hace un pedido que supone una reclamación de 100 mil nuevos soles y le hacen pagar una tasa de, más o menos, un porcentaje de dicha suma, sin necesidad, porque el trámite es igual al de un reclamo por 50 mil o cinco mil nuevos soles, tratándose de montos que puede reclamar, por ejemplo, un ciudadano.

El texto también indica que se prohíbe el cobro de tasas por concepto de derecho de tramitación que no hayan sido aprobados en la forma establecida por la ley, porque tiene que haber un procedimiento de aprobación, no se pueden poner arbitrariamente. Por ejemplo, en el caso de los pasaportes, nos hacen pagar un monto en dólares y un monto en soles; nos hacen pagar por una ley para la ayuda a la infancia y nada de ese dinero se utiliza para ayudar a la infancia. Entonces, existen montos arbitrarios que financian otro tipo de asuntos y no responden a lo que realmente paga el usuario ni cubren el costo del servicio, sobrepasan largamente el costo del servicio; y nuestro dinero va destinado a otras funciones que no están permitidas por el ordenamiento jurídico vigente.

A continuación, planteamos otras prohibiciones en el texto. Se propone establecer que no se puede pagar tasas por derecho a tramitación en forma diferenciada, por la tramitación de un mismo procedimiento. A veces nos cobran de manera desigual a los ciudadanos, y en el fondo es el mismo pedido. Hacen los cobros de manera diferenciada, según la ocupación de la persona, por ejemplo, o utilizan otros

parámetros o conceptos. Hemos incluido dos prohibiciones respecto al cobro de este tipo de tasas.

En el artículo 6.º se establece el concepto de tasas provisionales. La entidad puede establecer el pago de una tasa provisional, pero se imputará a la tasa definitiva que tenga que pagar el usuario. No se puede establecer una tasa provisional y después hacer que se pague nuevamente otra tasa, porque supondría un doble cobro por parte de la entidad, en perjuicio del usuario de los servicios que presta el Estado.

Presidente, el procedimiento de aprobación está en el artículo 7.º. Se indica cómo aprobar las tasas que cobra el Estado a los usuarios, a fin de evitar los reclamos que vemos actualmente en una serie de instituciones, como los gobiernos locales y otras entidades. Indicamos que tiene que haber un informe económico, con una estructura de costos sobre cuánto le cuesta al Estado prestar determinado servicio a un ciudadano que se lo pide; lógicamente, tiene que incluirse el procedimiento. Después se tiene que hacer una prepublicación —como se hace en algunos otros casos—. Luego se tiene que llevar a cabo la aprobación de esta materia.

También hemos incluido un régimen de excepción en el texto porque somos realistas. En estos momentos, existen algunas entidades que no podrían subsistir ni funcionar si no es a través de los pagos de tasas que cobran, por ejemplo, la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

Entonces, algunas instituciones subsisten por el pago de tasas; pero, obviamente, se establecerá solo un régimen de excepción que tiene que ser aprobado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de un decreto supremo, que tiene que ser excepcional y debidamente justificado para permitir a algunas instituciones hacer un cobro adicional de tasas a fin de que puedan seguir funcionando. Reitero, este es el caso de la Sunarp, a la que podría establecerse una excepción en esta materia.

El artículo 9.º señala sanciones a las personas que quebranten el pago de tasas en la administración pública, porque a veces esconden una serie de irregularidades. En ocasiones, las tasas no son tales, sino una serie de conceptos que irregularmente obligan a pagar por concepto de tramitación. Muchas veces esos pagos camuflan pagos indebidos a algunos empleados, que pueden lindar con el delito; por eso se plantea establecer sanciones.

En el artículo 10.º, Presidente, regulamos las tasas ineficaces, y se señala: “A partir de la vigencia de la presente Ley quedan sin efecto alguno las tasas que no hayan sido determinadas considerando el costo del procedimiento o que, se determinen en función a criterios que no lo reflejen, tales como el valor del bien, el monto del crédito, valor de la obra, o similares”.

Todos estos cobros que se están haciendo, según la capacidad económica del contribuyente, es decir, según cuánta plata tiene, obviamente, son tasas que resultan absolutamente ineficaces.

A partir del artículo 11.º planteamos modificar una serie de disposiciones en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Código Tributario a efectos de establecer los mismos

parámetros que he señalado, en algunas normas que tienen que ir complementadas con el contenido de esta Ley de Transparencia de pago de tasas en la administración pública.

Señor Presidente, este es el contenido del proyecto de ley que pongo a consideración de la Representación Nacional. Espero que sea aprobado para proteger a los usuarios y consumidores, esta vez, respecto del Estado.

En esto somos absolutamente objetivos, no solo estamos tratando que se respete los derechos de los usuarios y consumidores con relación a las entidades o corporaciones privadas, sino también respecto del Estado. Reitero, hay muchos problemas en estos momentos relativos a este tipo de servicios.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Hemos apuntado los nombres de los congresistas que han pedido el uso de la palabra. Se cierra la lista de oradores.

Tiene uso de la palabra la congresista Morales Castillo.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente: En primer lugar, quiero llamar la atención acerca de que recién se nos ha repartido —y todavía está caliente, está recién salido del horno— este dictamen, para que lo veamos en este momento y, en este momento, demos una opinión. Esto es muy poco serio.

Uno no puede dar una opinión sobre cada uno de los puntos que ha señalado el congresista Yonhy Lescano cuando en este momento se nos está entregando el dictamen.

Presidente, en segundo lugar, el asunto del SAT es absolutamente serio. Creo que si hacemos una encuesta en Lima o en todas las ciudades del país, todo el mundo va a decir que no se cobren impuestos, todo el mundo va a decir que no se pague por nada; pero, lo menos que se puede decir de este proyecto es que es absolutamente populista, sacado de la manga. No puedo decir que ha sido sacado entre gallos y medianoche, porque todavía estamos en la tarde; pero es lo más parecido a algo que se saca entre gallos y medianoche. Entonces, da que pensar, más aún cuando estamos *ad portas* de un proceso electoral.

Entonces, ¿qué se quiere, Presidente? ¿Que los alcaldes sean magos para que, por un lado, les pidamos ciudades seguras, limpias y con un tránsito absolutamente regular, es decir, les pidamos el oro y el moro, y, por otro lado, no les demos posibilidades de obtener recursos para que los ciudadanos, todos nosotros, podamos vivir mejor, en ciudades mucho más limpias, seguras y modernas?

Entonces, quisiera que alguien me diga la fórmula para que las ciudades mejoren y cortemos el caño, los pocos recursos que pueden obtener las municipalidades. Creo que este proyecto tiene que ser mucho más estudiado, mucho más consultado.

En la parte de opiniones recibidas se indica: "Indecopi, Superintendencia Nacional de Registros Públicos, Registro Nacional de Identidad y Estado Civil, Defensoría del Pueblo." ¿A las municipalidades, que son las directamente involucradas, quién les ha preguntado? Al menos en el dictamen no se han registrado las opiniones de los que están directamente involucrados.

Aquí, Presidente, hay una falacia, aparte de que el proyecto ha entrado fuera de agenda.

Presidente, lo que el ciudadano quiere no es pagar un centavo más o un centavo menos, sino lo que acabo de decir —y es lo que una Comisión de Defensa del Consumidor debe procurar—, que nuestras ciudades tengan mucho mejor nivel cada día, que nuestra capital esté limpia, sea segura, esté muy bien alumbrada, etcétera.

Entonces, cómo se puede querer, en definitiva, a través de esta falacia, hacer creer a la población que es mejor regatear ciertas cosas que vienen del SAT y que la ciudad sea más insegura, sucia, contaminada y veamos secuestros a diestra y siniestra. Creo que esto no es serio. Estos proyectos absolutamente populistas no los podemos tratar de meter de contrabando. Esto no es serio.

Presidente, pido, como cuestión previa, que este proyecto sea estudiado por la Comisión de Gobiernos Locales, que es la comisión que debería informarnos, en un contexto mucho mayor, de qué se trata y cuál es la opinión de los técnicos de las municipalidades.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Tiene la palabra el congresista Morales Mansilla.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente: Primero quiero hacer algunas aclaraciones. Obviamente, la tasa no es un impuesto, es un tributo. En tal sentido, creo que hay una confusión en la materia.

En segundo lugar, cuando se habla de tasas, no se habla solamente de los cobros que hacen las municipalidades por servicios que prestan, sino también de los cobros que hacen otras instituciones del Estado, como el Poder Judicial, la Sunarp —y subrayo la Sunarp— o la Reniec.

En tal sentido, ese dictamen preparado trabajosamente por la Comisión de Defensa del Consumidor no puede circunscribirse solo a un tema, como el que se acaba de mencionar.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Lescano. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede interrumpir, señor Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, voy a hacer algunas aclaraciones. No puedo dejar pasar lo dicho por la congresista Fabiola Morales, con todo respeto.

En primer lugar, la congresista indica que no ha leído el dictamen; entonces, no puede calificar el dictamen porque no lo conoce. Creo que eso se tiene que tener en cuenta.

En segundo lugar, este no es dictamen que trata el asunto del SAT. El SAT supone el pago de obligaciones tributarias y no tributarias; el proyecto trata acerca de tasas de derechos administrativos. Puse como ejemplo el SAT, de tal manera que no se puede decir que esto es populismo.

El MEF —si queremos hablar del SAT— ha dispuesto la apertura de instrucción por la comisión de varios delitos a muchos funcionarios del SAT.

Entonces, Presidente, no concuerdo con las opiniones de mi colega Fabiola Morales, en primer lugar, porque el proyecto trata de tasas sobre derechos administrativos, materia absolutamente distinta a lo del SAT. Se tiene que leer el dictamen para dar una opinión.

Este proyecto de ley no ha sido presentado después de los problemas del SAT, tiene varios meses en la Comisión de Defensa del Consumidor. Ha tenido un estudio serio, se invitó a una serie de instituciones a la comisión; vieron, por ejemplo, representantes de la Sunarp, que dieron sus puntos de vista. Se invitó a la Asociación de Municipalidades del Perú para que vengan a dar su opinión; pero, lamentablemente, no asistió ninguno de sus funcionarios ni remitieron informe alguno.

Reitero, esto no es un dictamen coyuntural o algo parecido, simplemente he dicho que hay problemas en servicios que presta el Estado y puse como ejemplo lo que ocurre en el SAT.

Por lo tanto, tengo que señalar, con el mayor respeto y consideración que debemos tener entre colegas congresistas, que no concuerdo con lo que ha dicho la congresista Fabiola Morales,

Agradezco la interrupción que me ha concedido mi colega, el congresista Pedro Morales.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, el congresista Rodrich me ha solicitado una interrupción.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede interrumpir el señor Rodrich Ackerman.

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Señor Presidente, me he inscrito en la lista de oradores, cuando sea mi turno, trataré sobre el tema de fondo. Ahora voy a señalar un tema de forma que me preocupa sobremanera.

Presidente, estamos hablando sobre tasas municipales, pero no hay un dictamen de la Comisión de Gobiernos Locales. Usted, en estos momentos, está acompañado en la Mesa por la señora presidenta de la Comisión de Gobiernos Locales. Me sorprende profundamente que una materia que trata de tasas, arbitrios y formas de cobranzas de ingresos municipales no haya pasado por la Comisión de Gobiernos Locales.

La rapidez y la importancia de controlar los excesos —que existen— por parte de algunas autoridades edilicias no pueden significar de manera alguna que no haya opinión, aunque sea mínima, del interesado, es decir, la Comisión de Gobiernos Locales. Esto me llama poderosamente la atención.

En segundo lugar, este proyecto de ley modifica la Ley Orgánica de Municipalidades, modifica el Código Tributario, porque está cambiando una serie de asuntos.

En tercer lugar, señor Presidente, en las prohibiciones se indica que está prohibido: “Determinar tasas por concepto de derechos de tramitación en función a criterios tales como el valor o medida de un bien, el monto del crédito, valor de la obra, o similares.” Esto quiere decir que construir un edificio o una casa va a costar lo mismo; comprar un terreno de 10 mil metros o comprar uno de 100 metros va a costar lo mismo. No importa la medida o el tamaño, porque va estar expresamente prohibido determinar las tasas por este aspecto.

Va a estar prohibido el establecimiento de tasas por concepto de derecho de tramitación en forma diferenciada por la tramitación de un mismo procedimiento, es decir, va a ser exactamente lo mismo, como acabo de decir, terreno chico que terreno grande.

Una cosa es que no queramos abusos de las autoridades municipales y otra, que queramos que las municipalidades mueran de inanición. Para variar, este es un proyecto que está lleno de buenas intenciones, pero que carece de sustento.

Nadie ha opinado sobre este proyecto; nadie lo conoce, solamente la Comisión de Defensa del Consumidor. Quizá, pedir opinión al SAT hubiera sido interesante, por lo menos para que pueda decir algo en su descargo.

Señor Presidente, esta no es la forma de hacer las cosas. Lamento mucho que a veces se destinen trámites así.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— La señora Morales Castillo pide la palabra por una alusión.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente, lamentablemente, mi querido colega Yonhy Lescano no ha escuchado bien lo que he dicho. He señalado que recién se ha entregado el proyecto y que lo hemos podido leer rápidamente. Eso no quiere decir que no se haya leído.

Pero eso pasa, —por intermedio de la Presidencia— querido colega, por actuar como se ha actuado, por querer meter las cosas a la fuerza y así no debe ser. Hay que

respetar la autonomía de las municipalidades, y los pasos se dan hacia adelante, no se dan hacia atrás.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Continúe, señor congresista.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente, reitero que el tema no solo se refiere a las cobranzas que realizan las municipalidades por los servicios que prestan, sino también a las cobranzas que realizan diferentes instituciones y sectores del Estado, del sector público, cuando prestan algún servicio; por lo tanto, no hay que circunscribir el tema únicamente a los municipios.

Creo que este proyecto de ley es sumamente importante. El país necesita que se apruebe porque, para nadie es un secreto, nuestro Estado, conformado por una serie de instancias, se ha convertido en un Estado exaccionador.

Presidente, cuando los ciudadanos del país pagan sus impuestos, el Estado se los devuelve a través de obras de inversión; pero, fundamentalmente, a través de servicios. Uno de esos servicios es el que se recibe en función al derecho de la formalización a través de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Sunarp). Asimismo, por el derecho a la identificación se recibe un servicio a través de la Reniec; otro servicio que se recibe es el de administración de justicia, a través del Poder Judicial. Estos son algunos ejemplos, podría nombrar otros servicios.

Para que se cobren estos servicios hay una doctrina que sustenta el establecimiento de las tasas. Esa doctrina —por intermedio de la Presidencia, me dirijo al señor Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor— se sustenta en lo siguiente: Los servicios deben ser personalizados, efectivamente prestados y el valor del servicio que se presta no debe ser superior al valor que ha costado la prestación del mismo; entonces, son tres condiciones que deben tener las tasas.

Sin embargo, en la Sunarp, por ejemplo, por una copia xerográfica —lo demostramos en la Comisión de Defensa del Consumidor cuando ejercía la presidencia—, que valía 0,05 céntimos de nuevo sol en la calle, se cobraba cinco nuevos soles. Esto, que vulnera todo el criterio, toda la doctrina de las tasas, es lo que se quiere eliminar con este proyecto de ley.

Por otro lado, señor Presidente, es cierto que se necesita un poco de análisis. Invoco —por su intermedio, al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor— que se acepte un cuarto intermedio para conciliar posiciones.

Hay que dejar claro que la comisión principal de este tema es la Comisión de Justicia, en la cual hay una serie de proyectos relacionados a esta materia desde hace tiempo, desde el año 2003, que no se han dictaminado.

Por lo tanto, señor Presidente, pido que el Proyecto de Ley N.º 7675, de julio de 2003, se acumule al dictamen, teniendo en consideración que tiene prácticamente la misma temática y lleva por título Ley que modifica la Ley N.º 27444, Ley del

Procedimiento Administrativo General, estableciendo medidas coercitivas para que las entidades del Estado adecuen sus tasas y derechos de tramitación a su estructura de costos reales. Esto es lo fundamental, no puede aplicarse las tasas como se hace tanto en la Reniec como en la Sunarp y en los gobiernos locales para captar fondos y trasladarlos a gastos corrientes. Eso es un abuso que hay que cortar. Por eso, eso es importante y urgente esta ley.

Señor Presidente, por su intermedio, me dirijo al señor presidente de la comisión. Creo que el contexto general del dictamen está bien; sin embargo, me llama la atención que a los Registros Públicos, que es el organismo que más exacciona, que más abusa, que va contra el derecho a la formalización —que no solo tenemos las personas naturales, sino, fundamentalmente, las personas jurídicas— se le otorgue la prerrogativa de que sus tasas se puedan fijar por acuerdo del Consejo de Ministros. La ley no puede discriminar: O todos la tienen o no la tiene nadie.

Creo que esta parte relacionada a los Registros Públicos debe retirarse, porque, además ya hay algunas cosas que se han avanzado.

Nosotros hemos denunciado, por ejemplo, el cobro abusivo que hacía la Reniec con relación a la renovación de los DNI. Logramos que se rebaje de 32 nuevos soles a 18 nuevos soles. También hemos denunciado ante Indecopi a la misma Sunarp. Indecopi no quiere pronunciarse, debe de ser por cuestiones políticas, económicas o sociales, no sé. Lo cierto es que no quiere pronunciarse; sin embargo, ya ha identificado 18 rubros en los que Sunarp cobra indebida y abusivamente.

En tal sentido, señor Presidente, creo que sería importante que el señor presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor acepte un cuarto intermedio a fin de que los presidentes de comisión que tengan que opinar puedan hacer llegar sus puntos de vista.

Termino solicitando al presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor que considere el retiro a los Registros Públicos, es decir, la Sunarp, la potestad de fijar tasas con acuerdo del Consejo de Ministros, cuando muy bien se sabe que la Sunarp cobra esas tasas para utilizar el dinero en gastos corrientes u otros asuntos, y no en lo que debe.

Reitero que hay proyectos de ley en la Comisión de Justicia que seguramente no han sido vistos por factor tiempo; pero, en todo caso, pueden ser acumulados al dictamen que estamos debatiendo, como el Proyecto N.º 7675.

Señor Presidente, he solicitado que el presidente de la comisión acepte la realización de un cuarto intermedio.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— El señor Peralta cruz puede hacer uso de la palabra.

El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Señor Presidente: Creo que hay una confusión en algunos congresistas sobre el texto que se está discutiendo.

En primer lugar, se están confundiendo conceptos. Se está confundiendo el concepto de impuesto con el concepto de tasa. Lo que señala el dictamen es que se trata de regular la cobranza de las tasas no solo por parte de las municipalidades, sino de todo tipo de entidad pública.

Este proyecto ha sido trabajado durante meses, mucho antes de que surja el problema con el Servicio de Administración Tributaria de Lima. En este asunto, no solo ha trabajado la Comisión de Defensa del Consumidor, sino también diversos organismos. Hay informes de Indecopi, hay trabajos serios realizados por la Defensoría del Pueblo respecto del incumplimiento de la ley; incluso hay resoluciones del Tribunal Constitucional respecto de varias entidades públicas vienen violando la ley e incumpliendo lo que establece la Constitución.

Pero esto, Presidente, no solo tiene que ver —se ha dicho que tiene un propósito populista— con los contribuyentes que somos personas naturales, sino también con las personas jurídicas.

Hay un informe del Banco Mundial con relación a un estudio que se ha hecho sobre cuáles son los países en donde existe más complejidad y trabas para hacer inversiones; y el Perú es uno de los países en donde más trabas burocráticas, más cantidad de procedimientos y más costos existen para que las empresas puedan establecerse. Este dictamen trata de corregir eso.

Los señores de Registros Públicos no han podido explicar por qué a una persona natural o jurídica le cobran tasas distintas para un mismo procedimiento. Por ejemplo, ellos han fijado que si una persona quiere inscribir un inmueble que cuesta menos de 10 mil soles, tiene que pagar 40 nuevos soles; pero si esta misma persona tiene un inmueble que vale 100 mil soles, tiene que pagar 325 nuevos soles.

Entonces, ellos manejan un concepto de tasa igual al de impuesto, cuando la tasa solamente tiene que reflejar el costo del servicio administrativo que realiza la entidad.

Presidente, por ejemplo, un inversionista de la actividad pesquera, que paga impuesto a la renta, aranceles, etcétera, compra una embarcación pesquera y cuando lo va a inscribir a Registros Públicos le dicen lo siguiente: Si su embarcación cuesta menos de 10 mil soles usted tiene que pagar 79 nuevos soles; pero si su embarcación vale más de 100 mil nuevos soles, tiene que pagar 619 nuevos soles.

¿Por qué diferencian el costo cuando el servicio es el mismo? Porque están imponiendo criterios variables como si se tratara de un impuesto, cuando esta misma persona ya está contribuyendo con su impuesto a la renta y otros impuestos que el Estado determina.

Entonces, este dictamen está tratando de corregir esta confusión de conceptos y esta transgresión a la ley.

Presidente, me pide una interrupción la congresista Fabiola Morales. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede interrumpir la congresista Morales Castillo.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente, la verdad, me llama la atención que el congresista Peralta esté defendiendo al Banco Mundial y a las grandes empresas pesqueras.

Creo que hay que decidirse: o defendemos al usuario común y corriente para que tenga más seguridad, mejores ciudades o, ¿a quién estamos defendiendo?

Presidente, creo que aquí hay una cuestión política también, sobre todo, por la manera —repito— cómo se ha puesto este dictamen a debate a última hora sin que se conozca demasiado.

Por eso, insisto, Presidente, en mi cuestión previa: La que tiene que opinar es la Comisión de Gobiernos Locales.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede continuar, señor congresista.

El señor PERALTA CRUZ (PAP).— Presidente, aquí no se está defendiendo al Banco Mundial, se defiende la ley. Para defender la ley, hay que conocerla; y para defender la Constitución, hay que leerla.

Entonces, no hay que confundir conceptos. Lo que queremos es que a los contribuyentes no se les cobre una tasa como si se tratara de un nuevo impuesto.

Si una persona se compra una propiedad o un inmueble, el Estado le impone un impuesto de acuerdo con el valor de su patrimonio; sin embargo, cuando esa persona va a registrar su propiedad, se le aplica otro impuesto bajo el concepto de tasa. Esto es lo que se trata de corregir.

Esto no lo dicen los miembros de la Comisión de Defensa del Consumidor, lo señalan resoluciones del Tribunal Constitucional, una serie de fallos del Indecopi y la Defensoría del Pueblo.

Entonces, de lo que se trata, principalmente, es definir claramente el concepto de impuesto y el concepto de tasa, porque varias entidades públicas vienen violando la ley, imponiendo tasas bajo los conceptos de impuestos. Esto ahuyenta lo que muchas personas promueven, las inversiones.

Nosotros defendemos al usuario, que puede ser tanto una persona natural como una persona jurídica, que puede invertir y generar trabajo. Por consiguiente, queremos dejar claro en este dictamen, en primer lugar, que las diversas entidades de la administración pública no han estado cumpliendo la ley, no están cumpliendo con la

Constitución; y en segundo lugar, están confundiendo conceptos, perjudicando a contribuyentes, ya sean estos personas naturales o personas jurídicas.

Presidente, el dictamen elaborado por la Comisión de Defensa del Consumidor no solo trata respecto de la forma cómo se crean o modifican tasas, sino también de los procedimientos cómo estas se vienen aplicando.

Hay varias entidades que no cumplen con los procedimientos establecidos por ley. Hay muchas municipalidades que violan los procedimientos, porque las municipalidades distritales deberían contar con la aprobación de la municipalidad provincial. Incluso algunos alcaldes distritales han construido garitas de peaje, y no tienen este concepto en el texto único de procedimientos administrativos; es más, no tienen competencia para cobrar este peaje. Sin embargo, lo vienen haciendo, abusando del derecho y abusando de la ley.

Este dictamen lo único que trata de hacer es defender al contribuyente, al usuario y al consumidor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco Cisneros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente: Creo que este proyecto es importante, porque plantea reglas de funcionamiento a los órganos del Estado en lo que se refiere a tasas por trámites o derechos de función administrativa ejercida por el Estado.

Pienso que es totalmente correcto el definir las tasas de acuerdo con los costos operativos o la función administrativa que cumple el Estado en este terreno y desvincular las tasas del costo de los bienes a los cuales se refiere la acción administrativa que el Estado realiza.

Por lo tanto, la propuesta tiene una clara intención de defensa al usuario de los servicios del Estado y trata de establecer límites a los cobros que, en mérito a estas tasas, puede desarrollar el Estado desde sus diversas dependencias.

Asimismo, señor Presidente, creo que es muy importante que el proyecto, en sus considerandos, deje claro que los organismos municipales y otros, en numerosas ocasiones actúan un texto único de procedimiento administrativo (TUPA) vencido. Esto evidencia la forma cómo pueden abusar del ciudadano cuando acude a estas dependencias o es requerido por ellas para determinado tipo de procedimiento.

Por eso, creo que el proyecto es importante; pero me aúno igualmente a la propuesta presentada por el congresista Morales, en el sentido de facilitar un intermedio que permita introducir los correctivos o elementos que sean recogidos en el debate.

Pienso que es muy importante la diferenciación entre tasas y tributos que se hace; por lo tanto, la propuesta debe ser recogida por parte del Pleno.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Tiene la palabra la congresista Florián Cedrón.

La señora FLORIÁN CEDRÓN (UN).— Señor Presidente: Este dictamen está directamente vinculado con el aspecto municipal; tiene relación con las rentas municipales.

En el artículo 11.º se plantea una modificación a la Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se propone modificar la Ley de Tributación Municipal.

Además hay que tener en cuenta que se pretende convocar una audiencia pública para ver la aprobación de las tasas. ¿Qué significa esto? Que nunca se van a poder aprobar.

Pido, señor Presidente, como cuestión previa, que este proyecto pase a la Comisión de Gobiernos Locales.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Le corresponde hacer uso de la palabra al señor Guerrero Figueroa, pero le ha concedido una interrupción al señor Morales Mansilla.

Puede interrumpir señor Morales Mansilla.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega Guerrero.

Solo quiero abundar en lo que solicité al señor presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor. Expresé mi preocupación porque se había retirado de la necesidad de la elaboración normal de la estructura de costos a la Sunarp o Registros Públicos, dándole la facultad de que el Consejo de Ministros pueda fijar las tasas. Sin embargo, de la lectura se desprende que también tendrían el mismo tratamiento preferencial el Indecopi, la Reniec.

Señor Presidente, por su intermedio, me dirijo a mi distinguido colega Yonhy Lescano. Desde nuestro punto de vista, para que se perfeccione el texto, también debe eliminarse esas prerrogativas tanto al Indecopi como a la Reniec.

Planteo esto porque, en el caso de Indecopi, quien quiere plantear una apelación, por ejemplo, tiene que pagar 330 nuevos soles. ¿Qué ciudadano de humilde condición económica va a poder acceder a esos servicios y hacer valer sus derechos en una institución como el Indecopi? El caso de la Reniec es el mismo.

Presidente, creo que hay necesidad de reiterar que la ley debe ser igual para todos; no debe ser discriminatoria ni debe contener artículo alguno que pueda favorecer a determinada institución. No sé si me habrá prestado atención el congresista Lescano.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede continuar, congresista Guerrero Figueroa.

El señor GUERRERO FIGUEROA.— Señor Presidente: Esta discusión tiene dos partes. La primera parte es sobre el tema administrativo, que llegó muy rápido, no está en el dictamen, que, ciertamente, no vio la Comisión de Gobiernos Locales, y hay temas que debe ver esta comisión. Sobre el tema administrativo, al final, voy a hacer una propuesta a fin de buscar un consenso para que, efectivamente, se resuelva.

Sin embargo, el tema de fondo es que, evidentemente, los usuarios y consumidores en el Perú tienen sobrecostos exagerados, que no permiten la iniciativa privada, particularmente de los peruanos, repito de los peruanos, porque los extranjeros están exonerados de todo, pagan casi nada con relación a las tasas, los predios, que es otro tema. Luego, veremos la parte de arbitrios.

Lastimosamente, no caminó la Comisión de Tributación Municipal para reformar totalmente el sistema de tributación municipal ni avanzó la reforma tributaria en el país. Tienen una gran carga los pequeños empresarios, los microempresarios, el ciudadano común y corriente que realiza trámites, el empresario nacional, ya que para hacer un trámite en el Perú se necesitan hasta 24 pasos. No se requieren 18 pasos, sino 24 pasos, y en algunos casos, 30 pasos. Esto hace inviable el promocionar la inversión en el Perú. Tenemos que tratar frontalmente este tema.

Señor Presidente, en el asunto de tasas, ciertamente, hay grandes abusos, abusos en todos los extremos. No podemos tratar este asunto de forma politiquera. Cuando se trata así, cuando se quiere defender a tal o cual, se pierde la perspectiva. La cuestión es cómo hacer desarrollar al Perú.

Queremos firmar un TLC, y los empresarios nacionales están hasta el cuello, están a punto de ahogarse. ¡Hasta cuándo el Congreso Nacional no va a dar la mano a los empresarios nacionales y rompe los abusos en el Perú!

Señor Presidente, le reclamo a usted con todo respeto que tratemos el tema, porque los empresarios están ahogados y los microempresarios están peor. Asimismo, cuando el usuario va a hacer un trámite ante una entidad pública, abusan de él o ella; por eso, le hago este reclamo.

Estoy de acuerdo con que la Comisión de Gobiernos Locales estudie este asunto, del que todos se quejan. No es posible que ahogemos a nuestra gente.

Por lo tanto, necesitamos ordenar definitivamente el tema, porque la demagogia viene, y quienes pregonan la inversión privada ahogan la inversión de los pequeños empresarios peruanos, de los medianos empresarios peruanos o de los grandes empresarios peruanos. Aquellos que quieren construir una casa tienen que pagar inmensas tasas, grandes sumas de dinero, lo que les resulta imposible.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Concluya, congresista.

El señor GUERRERO FIGUEROA.— Señor Presidente, con su gesto, me dice todo; pero quiero invocarle que tratemos este tema. Este proyecto de ley es crucial, es muy importante. Tratemos la reforma tributaria, tanto municipal como del gobierno nacional, en forma global y de una vez por todas. Si no se hace esto —ahora que queremos firmar un TLC—, nuestros empresarios no van a ser competitivos con este sistema de abuso que existe en todas las regiones y las localidades del Perú, particularmente, aquí, en el área metropolitana de Lima.

Creo que este proyecto de ley es muy importante. Por lo tanto, solicito que durante la realización de un cuarto intermedio esta materia sea evaluada por la Comisión de Gobiernos Locales, porque hay temas que atañen a esta comisión. Posteriormente, el proyecto podrá volver al Pleno para que sea aprobado.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Tiene la palabra el congresista Olaechea García.

El señor OLAECHEA GARCÍA.— Presidente: Solicito que el proyecto en debate pase a la Comisión de Economía, puesto que estamos discutiendo asuntos tributarios. Hay una propuesta de modificación que creo, por el bien del Congreso, la Comisión de Economía debería revisar y emitir un dictamen.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— El señor Rodrich Ackerman ya no hará uso de la palabra; entonces, para concluir, tiene la palabra el presidente de la comisión dictaminadora, el señor Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente, tengo que hacer una aclaración sobre la intervención de mi distinguido colega, el congresista Manuel Olaechea.

Esta discusión no trata de tributos, sino de derechos administrativos y las tasas que cobran las entidades públicas por estos derechos administrativos. De manera que si bien hay una referencia al Código Tributario, solo es respecto de las tasas, no de los impuestos o los tributos, que tienen una naturaleza jurídica absolutamente distinta.

Por otro lado, para evitar estas discusiones respecto de las municipalidades, voy a retirar el artículo 11.º, que se titula “Modificación de la Ley Orgánica de Municipalidades”. Así, no habrá necesidad de remitir este dictamen a las municipalidades.

Señor Presidente, acepto la realización de un cuarto intermedio para determinar si se pueden acoger todas las sugerencias que me han hecho los congresistas.

Presidente, me pide una interrupción el congresista Manuel Olaechea.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede interrumpir, congresista Olaechea García.

El señor OLAECHEA GARCÍA.— Gracias, congresista Lescano.

Precisamente, quiero reforzar mi petición. El artículo 74.º de la Constitución señala: “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo”.

De acuerdo al Código Tributario, las tasas son tributos; por tanto, es...

Por supuesto, salvo, sí, con excepción.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— Puede continuar, señor Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente, el artículo 36.º nos da a nosotros la razón. Señala: Salvo los derechos y tasas; por lo tanto, no es materia de tributación.

Sin embargo, estamos dispuestos, reitero, a aceptar la realización del cuarto intermedio propuesto por el congresista Morales Mansilla, junto con el congresista Jacques Rodrich, el congresista Javier Diez Canseco para consensuar los términos de este texto.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Rey.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— Puede interrumpir el congresista Rey Rey.

El señor REY REY (UN).— Presidente, quiero aprovechar que van a realizar un cuarto intermedio para decirles que reflexionen sobre lo que voy señalar. Si nos preguntaran —no como congresistas, como ciudadanos— si queremos pagar impuestos, ¿qué contestaríamos? Probablemente contestaríamos: Lo menos posible.

Qué pasaría si una entidad gubernamental, para establecer una tasa o un tributo cualquiera, dentro de lo que se incluyen las tasas, hace un referéndum, ¿creen que alguna vez va a ganar el referéndum para aplicar la tasa? ¿Cómo es posible que, en el inciso c) del artículo 7.º del proyecto, se plantee que el procedimiento de aprobación, entre otros, sea someter a audiencia pública la norma antes de su aprobación?

Dicen que no es vinculante, de acuerdo. Quitemos lo de la votación y lo del referéndum, porque no es el caso. ¿Creen ustedes que, por el hecho de no ser vinculante, va a ser aprobada por la ciudadanía?

No restrinjamos el ejercicio de la autoridad. Estoy de acuerdo con que no se pueden cometer excesos y que no se pueden cambiar las reglas de la noche a la mañana, y después aplicar tasas moratorias que elevan la deuda de una forma que muchas veces es impagable. Eso es la consecuencia de cambiar las reglas de juego; pero este procedimiento es complicarle la vida a todas las entidades.

Gracias.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente, antes de absolver la inquietud del congresista Rey, porque ahí hay una confusión adicional, le concedo una interrupción al congresista Marciano Rengifo.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Congresista, usted ya concedió dos interrupciones.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente, en efecto, pero, tratándose de un cuarto intermedio, puede darnos algún aporte importante.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Si va a haber un cuarto intermedio, se lo dará cuando este realice.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente, quiero agregar que la aprobación de tarifas, por ejemplo, en los servicios públicos está sujeta a un procedimiento de audiencias públicas, donde se pone en conocimiento la estructura de costos y cómo se va a disminuir o a elevar las tarifas.

Ese es el procedimiento que hemos incluido en el artículo 7.º, a efectos de que la ciudadanía pueda tener conocimiento sobre la discusión de tasas. No va a haber ningún referéndum, votación a mano alzada ni votación de los ciudadanos. Es un mecanismo que ya se utiliza en la fijación de tarifas en los servicios públicos.

Eso es todo, Presidente. No hay ningún problema en ese sentido.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— El congresista Morales Mansilla ha pedido que se acumule el Proyecto N.º 7675. Acumúlese dicho proyecto.

La señora Morales Castillo ha presentado una cuestión previa en el sentido de que el proyecto pase a la Comisión de Gobiernos Locales. La señora Florián Cedrón, coincidiendo con la congresista Morales, también pide que el proyecto pase a la Comisión de Gobiernos Locales. El señor Olaechea solicita que el proyecto pase a la Comisión de Economía.

Por otro lado, el presidente de la Comisión ha solicitado la realización de un cuarto intermedio.

Señor Rodrich Ackerman, puede intervenir.

El señor RODRICH ACKERMAN (CP).— Presidente, presenté un proyecto bastante similar, el Proyecto N.º 10430/2003.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Acumúlese dicho proyecto de ley.

Pregunto a quienes han solicitado cuestiones previas en el sentido de que el proyecto pase a otra comisión —para no ponerlo a votación— si están dispuestos a aceptar el pedido del presidente de la comisión de realizar un cuarto intermedio.

Señora Morales Castillo, puede intervenir.

La señora MORALES CASTILLO (UN).— Presidente, no estoy de acuerdo, por un poco de lógica, de sentido común.

Este asunto tiene que ser estudiado por la Comisión de Gobiernos Locales, por la sencilla razón de que las consecuencias negativas de esta propuesta las van a sufrir las municipalidades.

Señor Presidente, veo con estupor que aquí hay señores que han sido alcaldes, que, como se dice, no se acuerdan cuando fueron terneros. Este asunto va a ser un problema para los alcaldes.

Entonces, mantengo la solicitud —así como ha hecho también la congresista Florián— de que el proyecto pase a la Comisión de Gobiernos Locales.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede intervenir, señor Lescano Ancieta.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, he señalado que el artículo 11.º, que se refiere a los gobiernos locales, ha sido retirado del texto.

En segundo lugar, el proyecto ha estado en la Comisión de Defensa del Consumidor y la Comisión de Justicia, por lo que no podría ir a una tercera comisión, más aún si el artículo que se refiere a las municipalidades ha sido retirado.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Entonces, la Comisión de Defensa del Consumidor ha dictaminado, pero la Comisión de Justicia no lo ha hecho.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— La Comisión de Justicia ha estado viendo la materia; pero no ha dictaminado. Se ha exonerado la presentación de su dictamen.

Reitero, el artículo referido a municipalidades se ha retirado; entonces, no podríamos enviar un texto que no se refiere a municipalidades a la Comisión de Gobiernos Locales.

Presidente, insisto en la realización de un cuarto intermedio, porque ha habido muchos pedidos.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— El señor Carrasco Távora pide la palabra.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, es totalmente procedente, si así lo acuerda el pleno hoy, que el dictamen, previa aprobación de la cuestión previa, pase a la Comisión de Gobiernos Locales, puesto que si está en debate actualmente en el Pleno es porque ya no hay otra comisión, al haberse exonerado el trámite en las

otras comisiones. Es evidente que ya no hay dos comisiones. Por eso, es procedente que el proyecto pase a la Comisión de Gobiernos Locales.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede intervenir la presidenta de la Comisión de Gobiernos Locales.

La señora FLORIÁN CEDRÓN (UN).— Señor Presidente, como presidenta de la Comisión de Gobiernos Locales, insisto en que este proyecto pase a esta comisión, porque no solo le corresponde analizar el artículo 11.º, sino también la propuesta de modificar el Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, que está en el artículo 14.º.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Congresistas, marquen su asistencia.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.**

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Se encuentran presentes 74 señores congresistas.

Con esta asistencia, vamos a proceder a votar, primero, la cuestión previa en el sentido de que la materia pase a la Comisión de Gobiernos Locales.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 50 votos a favor, 13 en contra y ocho abstenciones, la cuestión previa planteada.**

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Ha sido acordado el pase de la materia en debate a la Comisión de Gobiernos Locales.

Se deja constancia del voto a favor de los congresistas Gasco Bravo, Llique Ventura, Mufarech Nemy y Rodrich Ackerman, y la abstención de los congresistas Aita Campodónico, Alvarado Hidalgo y Valencia-Dongo Cárdenas.

“Votación de la cuestión previa de las congresistas Morales Castillo y Florián Cedrón

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Alvarado Doderó, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebreros, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Morales Castillo, Moyano Delgado, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Olaechea García, Pastor Valdivieso, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Rengifo Ruiz

(Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Rey Rey, Robles López, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velásquez Quesquén, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, Diez Canseco Cisneros, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Morales Mansilla, Núñez Dávila, Peralta Cruz, Requena Oliva y Risco Montalván.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amprimo Plá, Calderón Castillo, Gonzales Reinoso, Mera Ramírez, Oré Mora, Palomino Sulca, Saavedra Mesones y Velarde Arrunátegui.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— No puedo poner al voto el pedido de que el proyecto pase a la Comisión de Economía, porque los proyectos solo pueden ser vistos por dos comisiones como máximo. El proyecto ya ha estado en Comisión de Defensa del Consumidor y la Comisión de Justicia no lo dictaminó; pero ahora hemos aprobado su pase a la Comisión de Gobiernos Locales, es decir, ya son dos comisiones, y, de acuerdo con el reglamento, no puede tratarlo ninguna más.

Tras un cuarto intermedio, se aprueba, en primera votación, la fórmula sustitutoria presentada por la Comisión de Constitución y Reglamento que establece normas que regirán para las elecciones generales del año 2006

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aróz Esparza).— Continuaremos el debate que quedó pendiente en la mañana sobre el proyecto que propone establecer nuevas normas que regirán en las elecciones generales. El texto ha sido repartido por el presidente de la Comisión de Constitución.

Procédase.

El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Presidente: Efectivamente, ya se ha repartido, como usted ha señalado, el texto que ha recogido las apreciaciones de los miembros del Pleno respecto del texto sustitutorio que se debatió por la mañana, que propone modificar diversos artículos de la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Partidos Políticos. Solamente voy a precisar los puntos donde se han establecido las modificaciones.

La nueva propuesta para el inciso e) del artículo 83.º de la Ley Orgánica de Elecciones es la siguiente: "Autorización del Presupuesto. La habilitación y entrega del presupuesto se efectúa en un plazo máximo de 7 días calendario a partir de la convocatoria. Excepcionalmente, los organismos electorales quedan autorizados para realizar sus contrataciones y adquisiciones mediante procesos de adjudicación de menor cuantía." Naturalmente, esto es dentro de un proceso electoral.

Presidente, la propuesta para modificar el artículo 53.º se mantiene igual a lo que se expuso esta mañana. Naturalmente, los congresistas tienen el texto en sus manos.

También se mantienen igual los planteamientos para los artículos 204.º; 285.º, aunque en el 285.º están consignadas las modificaciones; 288.º; y 291.º.

En el artículo 2.º del texto sustitutorio, se señala la modificación de los artículos 4.º, 15.º, 17.º y 22.º de la Ley de Partidos Políticos. Respecto de la propuesta de modificación del artículo 4.º, se ha tomado en cuenta, entre otras cosas, las apreciaciones de la congresista Moyano y se ha colocado —está sombreado además— lo siguiente: “El Registro de Organizaciones Políticas está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo a ley. Es de carácter público y está abierto permanentemente, excepto en el plazo que corre entre el cierre de las inscripciones de partidos, alianzas y candidatos y un mes después de cualquier proceso electoral”.

Con respecto al artículo 15.º, Presidente, alianzas de partidos, se ha tomado en consideración también las apreciaciones de algunos miembros del Parlamento. Por lo tanto, en el tercer párrafo se ha puesto lo siguiente: “La alianza debe inscribirse entre los ciento ochenta (180) días calendarios anteriores a la fecha de elección y los treinta (30) días antes del plazo para la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República”.

En el dictamen de la mañana se señalaba siete días, se sugirió un plazo mayor y se recogió, de acuerdo con las apreciaciones de diversos congresistas, el plazo de 30 días antes de la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República. Ese plazo corresponde más o menos a los primeros días de diciembre de este año, por ejemplo, si estamos hablando del proceso de 2006.

Señor Presidente, el artículo 17.º se mantiene igual. En el artículo 22.º se ha modificado también el plazo de las elecciones internas de los partidos políticos. En el dictamen se señalaba que las elecciones se efectúan entre los ciento ochenta días calendarios anteriores a la fecha de elección y los siete días antes del plazo para la inscripción de candidatos. Eso se ha modificado y se ha considerado que se efectúan entre los ciento ochenta días calendarios anteriores a la fecha de elección y los veintinueve días antes del plazo para la inscripción de candidatos.

Creo que eso da el tiempo suficiente para que los diversos partidos y organizaciones políticas puedan hacer sus elecciones internas, culminarlas y anunciar sus resultados y resolver cualquier observación si es que la hubiere.

Señor Presidente, se han considerado dos disposiciones complementarias. La primera de ellas obedece a una iniciativa planteada por usted con respecto a autorizar a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) la implementación progresiva y gradual del voto electrónico con medios electrónicos e informáticos o cualquier otra modalidad tecnológica que garantice la seguridad y confidencialidad de la votación, la identificación del elector, la integridad de los resultados y la transparencia en el proceso electoral. Esto fue recogido de una fórmula presentada por el congresista Flores-Aráoz en el momento en que sustentó su posición esta mañana.

La segunda disposición complementaria nos va a servir simplemente para aclarar el texto de la ley, pues se refiere a que toda referencia en la Ley Orgánica de Elecciones,

Ley N.º 26859, a los partidos políticos, agrupaciones independientes y alianzas, se entenderán referidas a las siguientes denominaciones: partidos políticos y alianzas electorales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos, Ley N.º 28094.

Señor Presidente, repito, el texto sobre el que he informado es el resultado de las conversaciones que se realizaron con diversos parlamentarios, especialmente aquellos que hicieron durante esta mañana sus observaciones y que se acercaron luego en el cuarto intermedio, o que nosotros nos acercamos a ellos, para dar un mayor consenso al texto.

Sé que no se puede siempre llegar un consenso absoluto; pero el esfuerzo que se ha realizado para acercar las posiciones es lo mejor que podemos alcanzar al Pleno del Congreso en este momento, para su votación y aprobación.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Congresista, le pide interrupciones el doctor Benítez Rivas y la señora Moyano Delgado.

El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Con todo gusto, las concedo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede interrumpir, congresista Benítez Rivas.

El señor BENÍTEZ RIVAS.— Gracias, señor Presidente.

Quiero alcanzar una preocupación debido a que en el artículo 2.º de esta iniciativa legislativa se pretende modificar una parte de la Ley de Partidos Políticos que trata del registro de organizaciones. En esta ley, tal como entiendo, ya está claro que debe constar el nombre del partido, la fecha de inscripción, los nombres de los fundadores, dirigentes, representantes legales, apoderados y personeros.

Hace poco, el 18 de febrero de este año, el Tribunal Constitucional dictó una sentencia, en la que señala que las personas que tienen inhabilitación política, es decir, que están sancionadas en sus derechos políticos, no pueden fundar, crear, organizar ni participar en partidos políticos.

Entonces, si partimos de la premisa que la persona que está inhabilitada políticamente no puede fundar un partido político, y en la Ley de Partidos se menciona que debe figurar el nombre de los fundadores, ¿qué pasa con aquellos que, a pesar de estar hoy inhabilitados políticamente, figuran como fundadores de partidos políticos?

El ejemplo claro es el caso del movimiento o agrupación independiente Sí Cumple. Esta organización política, que hace pocos días ha empezado una campaña proselitista muy publicitada para lograr el supuesto retorno al Perú del ex Jefe de Estado y prófugo de la justicia, Alberto Fujimori, tiene en sus estatutos como fundador a una persona que está inhabilitada. En los registros de los partidos políticos, figura el

nombre de Alberto Fujimori como fundador insustituible y con cargo vitalicio; sin embargo, hay una sentencia del Tribunal Constitucional del 18 de febrero de este año, que lo inhabilita y le señala que no puede fundar partidos políticos.

Aquí, estamos tratando la modificación de un artículo de la Ley de Partidos Políticos, pero no se especifica nada respecto de aquellos fundadores de partidos que están inhabilitados por el Congreso de la República y que pueden hasta hoy seguir apareciendo en los registros de partidos cuando no está permitido para ellos y, adicionalmente, producto de esa inscripción partidaria, están usando franjas electorales.

Señor Presidente, hemos visto hace dos semanas al ex Presidente de la República, hoy prófugo de la justicia, Alberto Fujimori, aparecer en una franja electoral en representación de una agrupación política. Dio un mensaje a la nación y anunció que lo va a repetir el 8 de julio, es decir, le ha advertido al Perú que el 8 de julio escuche su nuevo mensaje, a pesar de que está inhabilitado, no puede representar partidos y tampoco puede fundarlos. Tenemos la Ley de Partidos; sin embargo, no adecuamos esta situación.

No digo que de aquí en adelante se vaya a aplicar, porque la inhabilitación política que dio el Congreso fue el año 2001 y la sentencia del Tribunal Constitucional aclara esa inhabilitación. Entonces, desde el 2001, el ex presidente Alberto Fujimori, prófugo de la justicia, no puede fundar partidos, no puede representar partidos, no puede participar en partidos políticos; sin embargo, hoy en día, figura en un estatuto, está reconocido por el Jurado Nacional de Elecciones, vamos a modificar una ley y seguimos manteniendo esa situación.

Señor Presidente, hago esta advertencia, por su intermedio, al presidente de la Comisión de Constitución y espero que se pueda incluir el párrafo necesario para que se dé cumplimiento a la sentencia del Tribunal Constitucional y se tenga en cuenta que las personas que están inhabilitadas políticamente no pueden aparecer en los registros de partidos como fundadores, representantes ni figurar como integrantes de esa organización.

Insisto, ya el Tribunal Constitucional ha indicado: La inhabilitación política se hace por faltas políticas. Es una sanción política que afecta directamente los derechos políticos, y estos son elegir y ser elegido, fundar, crear, participar o representar agrupaciones políticas.

Presidente, pido, por su intermedio, que el presidente de la Comisión de Constitución recoja esta preocupación a fin de evitar que en el futuro los prófugos de la justicia o los inhabilitados por el Congreso de la República hagan mal uso de los espacios electorales o de representación de agrupaciones, porque no tienen ningún derecho.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Pido a los parlamentarios que, en las interrupciones, ayuden a conducir el debate porque, si cada interrupción dura igual que una intervención, no vamos a terminar en varios días.

Puede interrumpir la señora Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO.— Gracias, Presidente.

Espero que así como ha sido benigno con el congresista Benítez también lo sea conmigo, por excepción, porque sabemos que en interrupción solo podemos usar un minuto.

Presidente, usted en la mañana invocó a los congresistas, sobre todo respecto de los dos proyectos que el presidente de la comisión nos trajo, que estuviéramos presentes al término de la mañana para que responsablemente pudiéramos ayudar y votar. Es más, algunos congresistas argumentaron que no abriéramos debate sobre lo que ya se había tratado, porque se consideraba que era una gran *conchudez* —con el perdón de la palabra— pretender abrir un debate sin haber participado en el debate de la mañana.

Presidente, en la mañana, expresé mis opiniones y mis sugerencias.

El congresista Benítez no tiene argumentos válidos. Él ha repetido, como perro que da vueltas para morderse la cola, reiteradamente lo mismo. Solo ha dicho dos cosas: no permitan a Fujimori postular y arreglen este proyecto de ley. También ha dicho que no hay que permitir a Fujimori que salga. No le ha gustado que salga en la franja electoral.

Ha dicho dos cosas; sin embargo, ha hablado más de tres minutos sobre lo mismo. Creo que no tiene argumentos claros, concretos, válidos para asumir y, menos, para usar una interrupción para intervenir sobre el asunto.

Si él quiere que la ley de partidos se modifique incorporando artículos que sancionen a personas que supuestamente han cometido delitos y que el Jurado Nacional de Elecciones —única autoridad para administrar justicia electoral— ha permitido su inscripción, que presente un proyecto de ley, que sea valiente para hacerlo; pero que no pretenda aprovechar que se debate un texto sustitutorio de proyectos de ley presentados por otros congresistas y que solo consta de dos o tres artículos, para que la comisión modifique otros artículos.

Esta es mi respuesta. Espero que no me manden a la Comisión de Ética. Yo lo he asumido como alusión, porque pertenezco a ese partido.

Por otro lado, quiero hacer una pregunta al presidente de la Comisión de Constitución. Es cierto que se arregló el artículo 4.º para que concuerde con el artículo 15.º; sin embargo, todavía no me queda claro ¿cuál es el plazo de cierre de inscripción de partidos? Todavía no se especifica en el artículo, ¿cuál sería ese plazo? Porque se señala: “excepto en el plazo que corre entre el cierre de la inscripción de partidos [...]”. Esto no especifica el plazo.

La asesoría de la comisión me decía que ese plazo ya está en la Ley Orgánica de Elecciones; pero sería importante especificarlo aquí, porque cualquiera que use esta ley tendría que recurrir siempre a las dos leyes.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede concluir el presidente de la comisión.

El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Presidente, voy a responder a la congresista Moyano, porque la primera intervención no tiene ninguna relación con lo que hemos debatido esta mañana, porque no forma parte de lo que se presentó a la Comisión de Constitución para su debate y para su modificación.

Se está proponiendo modificar otros aspectos de esos artículos. Si se quisiera cambiar alguna otra parte, naturalmente tendríamos que someterla al debate sobre la base de un proyecto de ley que pretenda modificar esa parte puntual; pero no ha sido así.

Por otro lado, con respecto a lo señalado por la congresista Moyano, quiero decir que, efectivamente, en el artículo 4.º, en la modificación, se indica “excepto en el plazo que corre entre el cierre de las inscripciones de partidos, alianzas y candidatos y un mes después de cualquier proceso electoral”.

Hemos buscado —por intermedio de la Presidencia, me dirijo a la congresista Moyano— una fórmula que nos permita ser más precisos. Esa fórmula la doy a conocer en este momento para que la modificación del artículo 4.º, en el primer párrafo, sea la siguiente: “excepto en el plazo que corre entre el cierre de las inscripciones de candidatos y un mes después de cualquier proceso electoral”.

El primer párrafo de dicho artículo sería el siguiente: “El Registro de organizaciones políticas está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo a ley. Es de carácter público y está abierto permanentemente, excepto en el plazo que corre entre el cierre de las inscripciones de candidatos y un mes después de cualquier proceso electoral”. Con esto queda absolutamente aclarado este asunto.

Señor Presidente, solicito, por expreso pedido de sus autores, que se acumulen a este dictamen los Proyectos de Ley Núms. 13033, 13246 y 13248/2004 del congresista Gonzales Reinoso, y los Proyectos Núms. 13137/2004 y 13134/2004 de la congresista Higuchi Miyagawa.

Señor Presidente, en vista de que no hay observación sobre algún otro punto, le solicito pasar a la votación correspondiente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Tiene la palabra el señor Benítez Rivas para presentar una cuestión de orden.

El señor BENÍTEZ RIVAS.— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, el Reglamento del Congreso establece claramente que cuando se está discutiendo un determinado proyecto de ley que propone modificar un artículo de

la Ley de Partidos Políticos, todos los congresistas que participan del debate pueden hacer llegar sus sugerencias sobre la modificación de ese artículo.

Yo no he planteado que se modifique un nuevo artículo ni que se incluya un nuevo texto. He dicho que, en el artículo 2.º del proyecto que se ha traído al Pleno —que pretende modificar los registros de partidos políticos—, se está obviando una situación muy delicada que está referida a la actitud, a la conducta y a la responsabilidad del ex presidente Alberto Fujimori, prófugo de la justicia peruana e inhabilitado por el Congreso de la República.

Si algunos quieren defender a los prófugos de la justicia, que, en materia política, aspiran a captar sus votos o que le extienden la mano para que les den votos en el 2006, ese es un problema diferente.

Aquí hay una cuestión clara. Hay una persona que está inhabilitada por el Congreso de la República y existe una sentencia del Tribunal Constitucional, de 18 de febrero de 2005, que es de cumplimiento obligatorio, es vinculante para el Congreso de la República y ha sido notificada al Poder Legislativo; pero la estamos dejando de lado.

Señor Presidente, no se quiere incorporar en esta modificación —lo ha dicho el presidente de la Comisión de Justicia— un asunto que puede ayudar a que el Congreso se haga respetar cuando hace una inhabilitación política.

Aquí, prefieren dejar que el prófugo de la justicia, Fujimori, siga utilizando indebidamente los espacios en etapas que no son electorales y siga difundiendo su movimiento Sí Cumple, acerca del cual no está autorizado a fundar ni representar.

Si alguien quiere proteger a Fujimori o quiere captar los votos del fujimorismo, que asuma su responsabilidad; pero yo no estoy de acuerdo con esa situación.

Creo, por esta cuestión de orden, que sí debería recogerse la preocupación que he señalado para que se incorpore en esa ley. Si el presidente de la Comisión no lo hace, responderá por ayudar a Fujimori. Yo, señor Presidente, no voy a ayudar a los prófugos de la justicia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Ántero Flores-Aráoz Esparza).— Puede intervenir, señora Townsend Diez-Canseco.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO.— Presidente, entiendo —y no sería la primera vez— que nos preocupemos porque, en el momento que revisamos un proyecto de ley en el Pleno, detectamos circunstancias de la máxima importancia para el Congreso, porque este —como se ha dicho aquí— fue el autor de la inhabilitación del prófugo de la justicia, hoy protegido en el Japón, Alberto Fujimori Fujimori. Además, en febrero de este año, se dictó la mencionada sentencia del Tribunal Constitucional.

Más de 10 congresistas presentamos una moción de orden del día el último jueves para que se exhorte a los organismos electorales y los que no son electorales, como los que dependen de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Canal 7 y Radio Nacional, porque el que no puede lo más no puede lo menos.

Esa sentencia es el desarrollo de la inhabilitación del Congreso de la República hacia Alberto Fujimori Fujimori. Ese es el nombre de la sentencia que, además, fue motivada por un ciudadano que quería amparar a Fujimori, y la respuesta del tribunal fue, justamente, que estaba inhabilitado para representar, organizar y fundar organizaciones políticas. Por lo pronto, no puede beneficiarse de la Ley de Partidos respecto de espacios gratuitos ni de franjas electorales.

En cuanto a este proyecto de ley es de suma importancia que el artículo 2.º considere la sentencia, porque sí es compatible. El Presidente de la comisión dice que no tiene relación; pero tiene relación en el caso del registro de organizaciones políticas, independientemente de que los mismos congresistas, y los que quieran adherirse, luego de esta moción, podamos solicitar al Jurado Nacional de Elecciones una explicación sobre la situación actual.

Presidente, mi cuestión previa consiste en que se dé un plazo adecuado para que el texto sustitutorio regrese a la Comisión de Constitución, que tiene sesión el próximo lunes, porque se ha dicho que no se va a incorporar lo relacionado con la sentencia del tribunal. Creo que miembros de este Pleno podrían coincidir con mi posición y el punto se puede zanjar mediante el tablero electrónico.

Solicito que se dé plazo para que, en la siguiente sesión del Pleno, se haya discutido en la Comisión de Constitución la sentencia del Tribunal Constitucional respecto de este proyecto de ley, porque esta sentencia se refiere directamente a aspectos que comprende la Ley de Partidos Políticos, y no se puede aprobar este proyecto de ley sin considerar esta sentencia que desarrolla una decisión de inhabilitación política.

Entonces, mi cuestión previa consiste en que el texto sustitutorio retorne a comisión para se trate el lunes, que hay una sesión pactada de la Comisión de Constitución.

No podemos aprobar este proyecto de ley con la omisión respecto a un hecho tan grave, que además ha sido ratificado internacionalmente.

Aquí, en el Perú, habrá promotores de la impunidad de Fujimori; pero los miembros de Naciones Unidas y la mayoría de países están de acuerdo con que, efectivamente, se presente a responder por sus cargos. La inhabilitación política es otra cosa, ya se ha dicho, y hay una sentencia aclaratoria y explicativa.

Presidente, planteo la cuestión previa, porque el caso lo amerita, salvo que el presidente de la comisión acepte abrir un debate respecto de la inclusión de esta propuesta de modificación.

Mi cuestión previa es concreta, que el texto sustitutorio regrese a comisión con un plazo determinado.

—Reassume la Presidencia el señor Natale Amprimo Plá.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— De acuerdo con lo que dispone el artículo 60.º del Reglamento, vamos a dar la palabra a dos personas que estén a favor y dos que estén en contra.

Congresista Diez Canseco Cisneros, tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente: Creo que la cuestión previa presentada es totalmente pertinente, y lo es por la situación actual. Cuando uno dicta una norma, también estudia las circunstancias en las que la dicta.

Creo que la presentación del señor Fujimori en la televisión estatal, haciendo uso del espacio de publicidad partidaria que corresponde a los partidos, es un hecho vergonzoso. Un prófugo de la justicia, una persona que está requisitorizada por graves delitos de lesa humanidad y de corrupción, aparece representando una fuerza política y encarnando una representación de partidos, en circunstancias en las que hay un fuerte deterioro de la imagen de los partidos. Esto es absolutamente negativo.

Me parece que podría perfectamente adaptarse una redacción del artículo para encarar este asunto. El Congreso no puede evadir este problema. Por eso, creo que el presidente de la comisión debe recogerlo y, de esa manera, podría obviar que el texto sustitutorio retorne a comisión; pero si el presidente de la comisión no interviene para recoger un planteamiento que está sustentado, no queda sino el camino del regreso a la comisión.

Por lo tanto, es fundamental que el presidente de la comisión, el congresista Pastor, emita posición al respecto para determinar la posibilidad de incorporar lo que ha sido presentado como un agregado, como un asunto a introducir en la redacción del texto.

Obviamente, sé que esto colisiona con la posición del jefe de su partido, quien ha indicado que es una expresión de democracia el que el señor Fujimori haga uso del Canal 7; pero creo que, en función del interés político y ético del país, este tema debe ser encarado.

Entonces, para ese efecto, el presidente de la comisión podría obviar la cuestión previa, incorporando la redacción solicitada; de lo contrario, no hay sino que mandar nuevamente el asunto a comisión para que sea un grupo multipartidario el que lo discuta.

Señor Presidente, estoy a favor esta posición.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Solari de la Fuente, tiene dos minutos.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Presidente: La presencia del prófugo es básicamente un incumplimiento de normas. El Congreso no ha hecho control político; se está llorando sobre leche derramada.

La Ley de Partidos Políticos señala, en su artículo 41.º, que solo tienen acceso a los espacios en período interelectoral los partidos que tienen representación parlamentaria; y el artículo 8.º del Reglamento define partidos con representación parlamentaria a aquellos que la obtuvieron en la elección inmediata precedente.

El Reglamento establece además que si un congresista cambia de partido no se lleva con él el derecho a que tenía el partido original. Aquí ha habido un incumplimiento clarísimo de la ley y del Reglamento, y nadie en el Congreso está investigando quién dio la autorización, porque la ONPE dice que le llegó una relación del Jurado.

Entonces, hay normas específicas que prohíben lo que ha sucedido, y el Congreso no ha hecho el control político para que se establezca si ha sido la ONPE o el Jurado el que dio la autorización. El artículo 8.º del Reglamento, que está en la Web, señala claramente qué es un partido con representación parlamentaria e indica que, cuando el congresista se va, no se lleva el derecho.

Presidente, si hay que agregarle algo —como ha dicho la opinión pública—, y que es perfeccionable en la materia que nos ocupa para que en la ley no quede dudas qué significa representación parlamentaria, por supuesto que se le puede agregar el tenor que aparece en el Reglamento, que es representación parlamentaria el que está elegido en la elección inmediatamente precedente, y no quedarán dudas de ninguna clase.

Entonces, se puede hacer, y estoy seguro de que no se necesita regresar a comisiones el tema. Basta agregárselo en un cuarto intermedio, tan breve como el tiempo que demore poner en un papel un poco de tinta.

Por esa razón, Presidente, este dictamen conjuga diversos proyectos de ley que se vienen presentando hace casi un año. Además ha sido objeto de numerosos debates, y ha habido una sesión en la comisión de la cual no soy votante, pero he ido porque el tema me interesaba, y me he *clavado* tres horas en la comisión. Para eso hemos sacado un dictamen, y he aceptado opiniones de otros congresistas acá, al igual que las ha aceptado el presidente de la comisión.

Me opongo a que la materia vaya a comisiones. En todo caso, en un cuarto intermedio se resuelve un tema que ha omitido la Comisión de Constitución —hay que reconocerlo—. Se puede resolver incorporando simplemente en el texto del proyecto de ley lo que está preceptuado en el artículo 41.º de la Ley de Partidos Políticos, que es el artículo 8.º del Reglamento.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Vamos a dar la palabra al presidente de la comisión y luego al señor Benítez. Después votaríamos la cuestión previa.

El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Presidente, quiero poner en orden lo que han sucedido a lo largo del debate. En primer lugar, esta mañana se presentó, para debate en el Congreso, una serie de modificaciones a la Ley Orgánica de Elecciones y la Ley de Partidos Políticos, producto de iniciativas presentadas por los organismos

electorales, el Jurado Nacional, la ONPE, la Reniec, y a través de la labor de un grupo de trabajo de la Comisión de Constitución, presidido por el congresista Gonzales Posada.

Pido la mayor atención para que no haya dudas ni confusión alguna. El grupo de trabajo presidido por el congresista Gonzales Posada evaluó exclusivamente las propuestas de cambios que habían planteado los tres organismos electorales, nada más. Esas propuestas son las que hemos traído al Pleno.

Como producto del debate de esta mañana, la congresista Moyano advirtió que si se hacían las modificaciones de los artículos sobre los temas que se habían planteado cambios, entonces, también tenía que modificarse el artículo 4.º de la Ley de Partidos Políticos, porque, de lo contrario, habría una contradicción en los plazos, nada más.

El artículo 4.º no formaba parte del dictamen que esta mañana trajimos al debate. Los congresistas pueden revisar el dictamen que tienen en sus manos. Dicho artículo vino a colación de la observación que hizo la congresista Moyano, quien dijo: Un momento, si vamos a hacer hasta modificaciones sobre plazos, solo sobre plazos, en estos artículos, esto va a confrontar con el artículo 4.º, y habría que hacer una modificación a este.

Por eso, hemos incluido el artículo 4.º en el texto de esta tarde. Este artículo no fue debatido en la Comisión de Constitución.

El artículo 4.º, tiene ocho párrafos, y la observación de la congresista Moyano tiene que ver única y exclusivamente con el primer párrafo del artículo.

Lo que se ha puesto a discusión en este momento, la aparición de Fujimori en la televisión, tiene relación con otro párrafo, que es el tercer párrafo del artículo 4.º, que, repito, no ha formado de la iniciativa legal, no ha formado parte del dictamen, no se ha discutido, no se ha evaluado. No tiene absolutamente nada que ver con las modificaciones que hemos venido a proponer al Pleno del Congreso.

Entiendo perfectamente las preocupaciones que se han señalado, pero sobre ese tema no se ha debatido en ningún momento; no tiene relación con el debate que se está llevando a cabo.

Sin embargo, Presidente, quiero informar al Pleno lo siguiente: La Comisión de Constitución aprobó, en su sesión del lunes, un dictamen que tiene que ver directamente con la modificación a la Ley de Partidos Políticos. No se hace referencia al cuarto párrafo del artículo 4.º, pero sí tiene relación directa con la Ley de Partidos Políticos. Ya está dictaminado, ya está listo para ser debatido aquí en el Pleno.

En ese debate —si mañana hacemos una junta de portavoces, seguramente, mañana podrá ser debatido—, pondríamos incluir lo que hoy preocupa a los parlamentarios, y con ello, no habría ningún problema en avanzar sobre las reformas que discutimos esta mañana, y que los congresistas tienen en sus escaños.

Si hoy aprobamos la cuestión previa, esta materia volverá a la comisión. La Comisión sesionará el lunes y, por lo tanto, probablemente, ya no será enviada al Pleno sino hasta agosto, cuando podemos aprobar este asunto en este momento y mañana incorporar, por intermedio de la Junta de Portavoces, este dictamen que ya aprobó la Comisión de Constitución y que está listo para ser debatido en el Pleno. Mañana —si se considera necesario—, también se podrá tratar la modificación del cuarto párrafo.

Presidente, en líneas generales, me parece mucho más práctico aprobar lo que tenemos acá y debatir mañana, en el marco de otro dictamen, el otro tema.

Presidente, me pide una interrupción la congresista Townsend. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Habida cuenta de que la congresista Townsend fue quien planteó la cuestión previa, puede interrumpir.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO.— Gracias.

Presidente, el presidente de la comisión ha dicho que este artículo no estaba antes, que ha entrado hoy. Ese es el motivo para que reflexionemos y revisemos, como ocurre en muchos debates.

Lo que nos preocupó fue que el primer mensaje que captamos del presidente de la comisión fue que esto no tiene nada que ver, es decir, que no se iba a tratar; pero ahora está señalando que encuentra la vía para discutir este tema, que, en realidad, no tiene relación únicamente con lo que se propaló en el Canal 7, sino como un asunto de fondo, con la sentencia del Tribunal Constitucional en cuanto a la inhabilitación de Fujimori respecto de los partidos políticos.

Entonces, si hay el compromiso de incorporar esta preocupación válida respecto del texto del otro proyecto de ley y estando presentes aquí las bancadas...

Efectivamente, nuestra intención no es paralizar lo que se ha avanzado en el resto de artículos; pero sí es de máxima importancia que se le dé una respuesta.

Nuestra cuestión previa también fue una expresión de preocupación al respecto; pero —no sé si los congresistas Diez Canseco, quien también intervino, y Benítez están de acuerdo— el compromiso es que mañana, vía la Junta de Portavoces, ingresemos ese proyecto, que cuenta con un dictamen, y que alcancemos el texto que recoja el párrafo de la sentencia del Tribunal Constitucional. Entiendo que este es el compromiso que se está dando públicamente en el pleno.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Continúe, congresista Pastor Valdivieso.

El señor PASTOR VALDIVIESO (PAP).— Señor Presidente, tengo en mis manos el cargo del dictamen ingresado hoy al Departamento de Trámite Documentario del Parlamento.

Por lo tanto, mañana o más tarde, la Junta de Portavoces puede ingresar este dictamen a debate, y en ese momento, como se trata de un dictamen sobre la modificaciones a la Ley de Partidos Políticos, cualquier miembro podrá solicitar que también se incorpore el debate del cuarto párrafo del artículo 4.º.

Pero, repito, eso no ha sido motivo del debate que se ha sostenido. En la mañana hubo una amplísima exposición sobre lo que se está debatiendo, e hicieron uso de la palabra todos los parlamentarios que quisieron dar su opinión sobre estos temas.

Incluso, un miembro del Pleno solicitó que se agote el debate para que, cuando se vote el tema, no se genere otro debate, porque en la mañana ya habíamos estado casi dos horas discutiendo este tema, y se habían recogido todas las sugerencias.

Presidente, acá está el cargo. Mañana, la Junta de Portavoces puede incorporar este debate al pleno y quien quiera podrá tratar el cuarto párrafo del artículo 4.º de la Ley de Partidos Políticos.

Antes de terminar, debo señalar que el congresista Alcides Chamorro Balvín, autor del proyecto 13043/2004, que también tiene relación con esta materia, solicita su incorporación al dictamen.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede hacer uso de la palabra, señor Benítez Rivas.

Hay un compromiso del presidente de la comisión de tratar el tema mañana y el día lunes en la sesión de la comisión ordinaria.

El señor BENÍTEZ RIVAS.— Señor Presidente, entonces, entendemos que mañana se debería ver este proyecto junto con el otro, que la Junta de Portavoces también acordaría dispensar, para que se traten en bloque, porque hay que tener en cuenta que si no suspendemos el debate hasta mañana, aprobamos esto como está y termina siendo promulgado por el Ejecutivo, el 8 de julio el señor Fujimori —prófugo de la justicia— va a estar nuevamente en el Canal 7, lanzando su mensaje en representación de Sí Cumple. Esto va a ser una burla para todos nosotros.

Por eso se decía que se recoja en el párrafo segundo del artículo 4.º de la Ley de Partidos Políticos, cuando trata de los fundadores, lo siguiente: con excepción de los que están inhabilitados o salvo aquellos que están inhabilitados por el Congreso, para que no se pueda impedir el cumplimiento de una sentencia dictada por el Tribunal Constitucional.

Señor Presidente, es más, hay un fallo del Tribunal Constitucional en una acción de inconstitucionalidad, que trata de la sanción política; hay un fallo del Tribunal

Constitucional en una acción de amparo. Además, la semana que acaba de terminar, el Tribunal Constitucional ha vuelto a dictar otra resolución exhortando al Congreso de la República para que delimite a qué se refiere la libertad de expresión del prófugo de la justicia Alberto Fujimori.

Nadie dice que él no tiene libertad de expresión. El señor Fujimori puede declarar en los diarios *La Razón*, *La Tribuna* u otros diarios que le hagan entrevistas; pero no puede usar el espacio político asignado a agrupaciones partidarias en representación de ellas. A eso nos referimos y por eso hacemos la advertencia: cuidado con que no se cumpla el fallo del Tribunal Constitucional y permitamos que, el 8 de julio, el prófugo de la justicia, que se encuentra con ficha roja de la Interpol, aparezca nuevamente en Canal 7. Por esa razón, alcanzo la preocupación.

Entiendo, señor Presidente, que la cuestión previa que planteó la colega Anel Townsend, la cual ha modificado, es para que mañana se vea esta modificación y el otro proyecto que ha anunciado el colega Pastor. Si es así, estamos de acuerdo con que se suspenda hasta mañana el debate. Creo que no va a haber ningún problema.

Gracias, señor.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señora Townsend Diez-Canseco, con lo indicado por el presidente de la Comisión de Constitución, en el sentido de que el tema se vería mañana en una sesión extraordinaria o el lunes en la sesión ordinaria, que ya fue establecida, ¿usted podría retirar la cuestión previa a efectos de facilitar la votación?

Creo que todos tenemos la preocupación que usted ha señalado, pero la idea no es dilatar los temas que están en la agenda y que ya se han discutido.

La señora TOWNSEND DIEZ-CANSECO.— Presidente, como la Junta de Portavoces se reúne a solicitud de cualquier congresista, voy a formalizar la solicitud de que mañana esto se produzca, dado que hay un compromiso del presidente de la comisión. Además, creo que debemos actuar de la manera más transparente y rápida en este caso.

En ese sentido, retiro la cuestión previa con ese compromiso, porque entiendo el trabajo que se ha realizado en el resto de artículos; pero, como siempre, en cualquier proyecto de ley hasta el último momento se pueden revisar diversos aspectos.

Entonces, el retiro de la cuestión previa y la votación de este proyecto van unidos al compromiso de que vamos a incorporar el tema solicitado, incluso, como ya he dicho, hay hasta una moción respecto del contenido de la mencionada sentencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Habiéndose retirado la cuestión previa, someteremos la materia a votación.

Congresistas, registren su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Se encuentran presentes 87 señores congresistas.

Al voto.

Se recuerda que se requieren 61 votos para aprobar el presente texto sustitutorio.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 68 votos a favor, uno en contra y 15 abstenciones, el texto sustitutorio de la Ley que establece normas que regirán para las elecciones generales del año 2006.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ha sido aprobado en primera votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

“El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

Ley que establece normas que regirán para las elecciones generales del año 2006

Artículo 1.º.— Modificaciones a la Ley Orgánica de Elecciones

Modifícanse los artículos 53.º, 83.º, 204.º, 285.º, 288.º y 291.º de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, los cuales quedarán redactados con el siguiente texto:

‘Artículo 53.º.— Las mesas tienen un número que las identifica y las listas de electores por mesa se hacen sobre la base de los ciudadanos registrados en la circunscripción.

Artículo 83.º.— Todo decreto de convocatoria a elecciones debe especificar:

- a) Objeto de las elecciones.
- b) Fecha de las elecciones, y de requerirse, fecha de la segunda elección o de las elecciones complementarias.
- c) Cargos por cubrir o temas por consultar.
- d) Circunscripciones electorales en que se realizan.
- e) Autorización del Presupuesto. La habilitación y entrega del presupuesto se efectúa en un plazo máximo de siete (7) días calendario a partir de la convocatoria. Excepcionalmente, los organismos electorales quedan autorizados para realizar sus contrataciones y adquisiciones mediante procesos de adjudicación de menor cuantía.

Artículo 204.º.— Se agregan al padrón electoral las inscripciones observando rigurosamente el ordenamiento por distritos, provincias y departamentos. Asimismo, se eliminan, en forma permanente, las inscripciones que sean canceladas o las excluidas temporalmente.

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil remitirá trimestralmente, al Jurado Nacional de Elecciones y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales, la relación de inscripciones agregadas o eliminadas del Padrón Electoral a nivel nacional, relación que deberá contener los mismos datos e imágenes que se consignan en el Padrón Electoral conforme al artículo 210.º de la presente Ley.

Artículo 285.º.— Los personeros pueden formular observaciones o reclamos durante el escrutinio, los que son resueltos de inmediato por la Mesa de Sufragio, dejando constancia de ellas en un formulario especial que se firma por el Presidente de la Mesa de Sufragio y el personero que formuló la observación o reclamo.

El formulario se extiende por triplicado:

- a) Un ejemplar se remite al Jurado Nacional de Elecciones junto con el Acta Electoral correspondiente.
- b) Otro es entregado al Jurado Electoral Especial junto con el Acta Electoral.
- c) El tercero va a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, junto con el Acta Electoral correspondiente, dentro del ánfora.

Artículo 288.º.— Concluido el escrutinio, se asienta el Acta de éste en la sección correspondiente del Acta Electoral, la que se hace en el número de ejemplares a que se refiere el artículo 291.º.

Artículo 291.º.— De los cinco ejemplares del Acta Electoral se envían:

- a) Uno al Jurado Nacional de Elecciones;
- b) Otro, a la Oficina Nacional de Procesos Electorales;
- c) Otro, al Jurado Electoral Especial de la respectiva circunscripción electoral;
- d) Otro, a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de la circunscripción electoral; y,
- e) Otro se pone a disposición del conjunto de las organizaciones políticas, a través del mecanismo que establezcan sus personeros legales.

El Presidente de la Mesa de Sufragio está obligado a entregar a los personeros que lo soliciten, copias certificadas del Acta Electoral.

La Oficina Nacional de Procesos Electorales proporciona información a la ciudadanía acerca de los resultados parciales acumulados y copia digitalizada de las actas de cada mesa vía internet.'

Artículo 2.º.— Modificación de los artículos 4.º, 15.º, 17.º y 22.º de la Ley de Partidos Políticos

Modifícanse los artículos 4.º, 15.º, 17.º y 22.º de la Ley N.º 28094, Ley de Partidos Políticos, los cuales quedarán redactados con el siguiente texto:

‘Artículo 4.º.— Registro de Organizaciones Políticas

El Registro de Organizaciones Políticas está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones, de acuerdo a ley. Es de carácter público y está abierto permanentemente, excepto en el plazo que corre entre el cierre de las inscripciones de candidatos y un mes después de cualquier proceso electoral.

En el Registro de Organizaciones Políticas consta el nombre del partido político, la fecha de su inscripción, los nombres de los fundadores, de sus dirigentes, representantes legales, apoderados y personeros, la síntesis del Estatuto y el símbolo.

El nombramiento de los dirigentes, representantes legales, apoderados y personeros, así como el otorgamiento de poderes por éste, surten efecto desde su aceptación expresa o desde que las referidas personas desempeñan la función o ejercen tales poderes.

Estos actos o cualquier revocación, renuncia, modificación o sustitución de las personas mencionadas en el párrafo anterior o de sus poderes, deben inscribirse dejando constancia del nombre y documento de identidad del designado o del representante, según el caso.

Las inscripciones se realizan por el mérito de copia certificada de la parte pertinente del acta donde conste el acuerdo válidamente adoptado por el órgano partidario competente. No se requiere inscripción adicional para el ejercicio del cargo o de la representación en cualquier otro lugar.

Los representantes legales del partido político gozan de las facultades generales y especiales de representación procesal señaladas en el Código de la materia, por el solo mérito de su nombramiento, salvo estipulación en contrario del Estatuto.

En tanto el partido político mantenga su inscripción como tal en el Registro de Organizaciones Políticas, no es necesaria ninguna adicional, para efectos de la realización de actos civiles o mercantiles, cualquiera sea su naturaleza.

Dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de cierre de inscripción de organizaciones políticas, el Jurado Nacional de Elecciones remitirá a la Oficina Nacional de Procesos Electorales copia de los resúmenes de las organizaciones políticas inscritas o en proceso de inscripción.

Artículo 15.º.— Alianzas de Partidos

Los partidos pueden hacer alianzas con otros partidos o movimientos políticos debidamente inscritos, con fines electorales y bajo una denominación común. La

alianza deberá inscribirse en el Registro de Organizaciones Políticas, considerándose como única para todos los fines. A tales efectos, las organizaciones políticas presentan el acta en la que conste el acuerdo de formar la alianza, con las firmas autorizadas para celebrar tal acto.

En el acuerdo debe constar el proceso electoral en el que se participa, los órganos de gobierno, la denominación, el símbolo y la designación de los personeros legal y técnico de la alianza.

La alianza debe inscribirse entre los ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de elección y los treinta (30) días antes del plazo para la inscripción de los candidatos a la Presidencia de la República.

Los partidos y movimientos políticos que integren una alianza no pueden presentar, en un proceso electoral, una lista de candidatos distinta de la patrocinada por ésta en la misma jurisdicción.

Artículo 17.º.— Movimientos y Organizaciones Políticas de alcance local

Se entienden como movimientos las organizaciones políticas de alcance regional o departamental y como organizaciones políticas locales las de alcance provincial o distrital.

En las elecciones regionales o municipales pueden participar los movimientos.

En las elecciones municipales pueden participar las organizaciones políticas de alcance local.

Para participar en las elecciones, los movimientos y las organizaciones políticas de alcance local deben inscribirse en el registro especial que mantiene el Registro de Organizaciones Políticas.

Los movimientos y organizaciones políticas locales deben cumplir con los siguientes requisitos para su constitución:

a) Relación de adherentes en número no menor del uno por ciento (1%) de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, dentro de la circunscripción en la que el movimiento u organización política local desarrolle sus actividades y pretenda presentar candidatos. Dicha relación se presentará con la firma y el número del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los adherentes.

b) Las Actas de Constitución de comités en, a lo menos, la mitad más uno del número de provincias que integren la región o el departamento correspondiente, en el caso de los movimientos. Para los casos de las organizaciones políticas locales cuyas actividades se realicen a nivel de las provincias de Lima y el Callao, así como de cualquier otra provincia en particular, se deberán presentar las Actas de Constitución en, por lo menos, la mitad más uno del total de distritos.

c) El Acta de Constitución de, cuando menos, un comité partidario en el distrito correspondiente, en el caso de que la organización política local desarrolle sus actividades a nivel distrital.

En todos los casos, cada Acta de Constitución debe estar suscrita por no menos de cincuenta (50) adherentes, debidamente identificados.

En los casos de movimientos y organizaciones políticas locales, su inscripción se realiza ante el registro especial que conduce el Registro de Organizaciones Políticas, el que procede con arreglo a lo que establece el artículo 10.º de esta Ley. En tales casos, contra lo resuelto en primera instancia, procede el recurso de apelación ante el Jurado Nacional de Elecciones, el que se formula dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la resolución que se cuestiona.

En el caso de las organizaciones políticas locales, concluido el proceso electoral se procede a la cancelación de oficio del registro respectivo.

Los movimientos políticos debidamente inscritos pueden hacer alianzas entre sí, con fines electorales y bajo una denominación común, dentro de la circunscripción donde desarrollan sus actividades. Para tales efectos, deberán cumplir con los mismos procedimientos, plazos y requisitos que se prevén en el artículo 15.º de la presente Ley.

Artículo 22.º.— Oportunidad de las Elecciones

Los partidos políticos realizan elecciones internas de candidatos a cargos de elección popular, que se efectúan entre los ciento ochenta (180) días calendario anteriores a la fecha de elección y veintiún (21) días antes del plazo para la inscripción de los candidatos.'

Disposiciones complementarias

Primera.— Implementación de voto electrónico

Autorízase a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, la implementación progresiva y gradual del voto electrónico con medios electrónicos e informáticos o cualquier otra modalidad tecnológica que garantice la seguridad, y confidencialidad de la votación, la identificación del elector, la integridad de los resultados y la transparencia en el proceso electoral.

Segunda.— Denominación

Toda referencia en la Ley Orgánica de Elecciones – Ley N.º 26859 a los 'Partidos Políticos, Agrupaciones Independientes y Alianzas', se entenderán referidas a las siguientes denominaciones 'Partidos Políticos y Alianzas Electorales', de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Partidos Políticos – Ley N.º 28094.

Disposiciones transitorias y derogatorias

Primera.— Para efecto de lo dispuesto por el artículo 34.º de la Constitución Política del Perú:

1. El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil asignará por una sola vez, en forma automatizada, los Grupos de Votación que correspondan a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en servicio activo, inscritos en el Registro de acuerdo al distrito de su domicilio, de modo tal que en cada Grupo de Votación no se consigne a más de 20 miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú.

2. El Ministerio de Economía y Finanzas transferirá los recursos requeridos por el RENIEC, para la asignación de los Grupos de Votación y emisión del DNI a los miembros en actividad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú inscritos en ese Registro.

Segunda.— Derógase el artículo 299.º de la Ley N.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

Comuníquese, etc.”

“Primera votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 12770 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Dodero, Alvarado Hidalgo, Armas Vela, Ayaipoma Alvarado, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chamorro Balvín, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Delgado Núñez del Arco, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Gasco Bravo, Gonzales Posada Eyzaguirre, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Jurado Adriazola, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Mena Melgarejo, Mera Ramírez, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Noriega Toledo, Núñez Dávila, Olaechea García, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Saavedra Mesones, Santa María Calderón, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdivia Romero, Velarde Arrunátegui, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

congresista que votó en contra: Benítez Rivas.

Señores congresistas que se abstuvieron: Acuña Peralta, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Chocano Olivera, Florián Cedrón, Franceza Marabotto, Helfer Palacios, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Palomino Sulca, Ramos Cuya, Rengifo Ruiz (Wilmer). Rey Rey, Valencia-Dongo Cárdenas y Vargas Gálvez de Benavides.”

En vista de que en la votación el número de abstenciones supera al número de votos a favor, la Presidencia anuncia que se votará en otra oportunidad el texto sustitutorio contenido en el dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad, por el que se propone incorporar al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza, y se propone declarar de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señor Relator, dé lectura a la siguiente materia.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad recaído en los Proyectos de ley Núms. 2382, 2613 y 3320/2001-CR; 3796, 5168, 5251 y 5508/2002-CR; 10544, 10816 y 12491/2003-CR, con un texto sustitutorio que propone incorporar al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza, y propone declarar de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación.(*).

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Chávez Chuchón quien sustentará a nombre de la Comisión de Salud.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (CP).— Señor Presidente: La Constitución Política del Perú señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.

Por su parte, el artículo 11.º de nuestra Carta fundamental indica que el Estado garantiza el libre acceso a prestaciones de salud y a pensiones, a través de entidades públicas, privadas o mixtas. Supervisa, asimismo, su eficaz funcionamiento.

El Perú vive una etapa de restauración de la democracia, en la cual es necesario pasar de una democracia electoral a una democracia de ciudadanía. La construcción de una ciudadanía social, civil, política y económica se logrará mediante acciones conjuntas del sector público y privado para promover y proteger los derechos sociales, civiles, políticos y económicos de las personas.

Los resultados obtenidos por el Sistema Integral de Salud en la encuesta demográfica y de salud familiar 2004 muestra que más del 50% de los afiliados y de los atendidos pertenecen a los dos quintiles de mayor pobreza; el 84% de los afiliados están ubicados en las zonas rurales y urbano marginales; el 75% aproximadamente de los atendidos es menor de 17 años; entre el 2002 y el 2004, el Seguro Integral de Salud ha generado 46 843 203 atenciones gratuitas con una inversión de 711 186 199 nuevos soles; a fines de 2004 se logró superar la meta propuesta de afiliaciones, estando a diciembre de 2004 inscritas 9 188 824 personas.

Existe un efecto altamente positivo en la atención del parto en los servicios de salud, así como reducción de mortalidad infantil y materna, especialmente en las zonas rurales que son zonas de mayor pobreza.

Todo ello ha sido un factor importante para que la pobreza rural se reduzca del 78,4% en el 2001 al 73,6% en el 2004.

Señor Presidente, en el siglo XXI, el Estado debe ser consciente de la necesidad de reorientar la salud como parte del desarrollo para el logro de los objetivos nacionales de bienestar, democracia y seguridad.

En ese sentido se debe saber que para lograr tales ideales es necesario establecer un plan de acciones que impliquen incrementar la cobertura de salud al mayor número de habitantes, dándoles la oportunidad de acceder a todos los niveles de atención y elevar el nivel de la salud.

Por estas consideraciones, señor Presidente, la Comisión de Salud, Población, Familia y Personas con Discapacidad ha aprobado por mayoría el presente dictamen que propone establecer la ley que incorpora al Seguro Integral de Salud a la población mayor de 17 años en situación de extrema pobreza y pobreza, y declara de prioritario interés la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación.

Finalmente, hay que tener en cuenta que el principal antecedente legislativo del presente dictamen se encuentra en la Ley N.º 27660, Ley que declara de carácter prioritario el Seguro Integral de Salud para las organizaciones de base y wawa wasis.

Señor Presidente, esperamos contar con el apoyo de toda la Representación Nacional a fin de hacer justicia con este sector sumamente importante.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Seguridad Social, el congresista Aita Campodónico.

No tiene nada que decir. ¿Suscribe lo que ha dicho el congresista Chávez Chuchón?

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidente, la Comisión de Seguridad Social no se ha pronunciado sobre este tema.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Sin embargo, hay una opinión, que consta en la documentación. Dicha opinión es contraria a la aprobación.

El señor AITA CAMPODÓNICO (UN).— Presidente, esa fue la posición de la comisión anterior, que nosotros no hemos recogido.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— De acuerdo. En debate, entonces, el dictamen en mención.

Tiene la palabra el congresista Risco Montalván.

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— Señor Presidente: Quiero hacer una pregunta, por su intermedio, al colega presidente de la comisión, que ha sustentado el tema.

¿Qué tiene que ver en este proyecto la declaratoria de prioritaria la restauración y renovación de la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica de los centros educativos escolares a cargo del Ministerio de Educación?

La verdad, personalmente, hubiera pedido que la materia también pasara a la Comisión de Vivienda y Construcción o a la Comisión de Educación, porque, en la Comisión de Vivienda y Construcción, justamente, hemos pedido la declaratoria de emergencia de todos los centros educativos del país, ya que, cuando se va a dar inicio a los años escolares, encontramos que la estructura educativa está por caerse.

Desde esa óptica, puedo apoyar el dictamen y dar mi voto aprobatorio, al igual que mi grupo parlamentario; pero, por sentido común, uno se formula, ¿qué tiene que ver la ampliación de la atención de salud, por medio del seguro integral, a las mujeres no gestantes y varones mayores de 17 años con la infraestructura educativa?

La verdad, en este caso en particular, me gustaría que, con la capacidad que tienen los colegas de razonamiento, por lo menos, nos explicaran la razón por la cual incorporan este tema.

Repito, señor Presidente, no me opongo al fondo, pero, la verdad, me parece una cuestión media traída de los cabellos. En fin, si hay la predisposición de hacerlo por esa vía...

Ojalá que cuando la Comisión de Vivienda u otra comisión presente un tema que no tiene nada que ver con su comisión, para su aprobación; el Pleno, con su buena predisposición, lo apruebe, sin mayores comentarios.

Señor Presidente, la colega Higuchi me pide una interrupción. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede interrumpir, señora Higuchi Miyagawa.

La señora HIGUCHI MIYAGAWA (GPDI).— Gracias, Presidente.

También quiero hacer una pregunta, ¿quién califica la situación de extrema pobreza y pobreza de las mujeres y varones mayores de 17 años?

Gracias.

El señor RISCO MONTALVÁN (GPDI).— He concluido, señor Presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Valdivia Romero.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente: Actualmente, el Sistema Integral de Salud tiene un déficit de 70 millones de nuevos soles, y hemos escuchado a la ministra que reclama permanentemente mayores recursos para satisfacer las necesidades.

Aquí, alegremente, se incorporan hombres y mujeres mayores de 17 años. ¿Cuántos son, señor Presidente? En el proyecto de ley, no se indica cuántos son ni cómo se va a financiar, independientemente de que los congresistas no tenemos iniciativa de gasto, es decir, no podemos aumentar el gasto público. Además, esta incorporación no ha sido prevista en la Ley de Presupuesto de este año.

Entonces, creo que resulta altamente peligroso aprobar este proyecto de ley, porque lo único que vamos a hacer es incorporar mayores obligaciones al Ministerio de Salud que no pueden ser financiadas, y va a generar expectativas que no se podrán cumplir.

Por eso, señor Presidente, pido que este proyecto de ley se envíe a la Comisión de Presupuesto para que le haga un análisis de costo-beneficio, establezca cuáles son los futuros beneficiarios de este servicio y cuál es el costo, para tomarlo en cuenta en la próxima reunión.

Presidente, me pide una interrupción el señor Calderón Castillo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concedida.

El señor CALDERÓN CASTILLO (SP-AP-UPP-IND).— Gracias, congresista Valdivia.

Presidente, por su intermedio, le digo al congresista Valdivia que hay opinión de la Comisión de Presupuesto. No creo conveniente enviar de nuevo el proyecto a dicha comisión cuando ya hay una opinión.

Eso es todo, Presidente.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— señor Presidente, como usted no llamó al presidente de la Comisión de Presupuesto para que sustente un dictamen, no tenía conocimiento que el proyecto también había sido analizado por la Comisión de Presupuesto, y había solicitado el archivamiento del proyecto.

Presidente me pide una interrupción el señor Rey Rey.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede interrumpir, señor Rey Rey.

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, otra vez nos encontramos ante un proyecto que tiene magnífica intención; pero que no es responsable aprobar de la manera que se está pretendiendo, sin los sustentos técnicos que el señor Valdivia está reclamando con mucha propiedad.

Por qué no plantear, en todo caso, un proyecto de ley para que el Estado dé alimentación a todos los peruanos que no tienen los recursos suficientes para comprar

alimentos que les proporcionen dos mil calorías diarias. Si conseguimos eso, mucha gente que hoy, lamentablemente, se enferma, no se va a enfermar.

Esto es igual de demagógico. Nadie está en desacuerdo con atender las necesidades de la gente; pero es muy fácil cargarle al Estado una serie de gastos sin saber si se van a poder cubrir o si es justo que, con el dinero de los impuestos de quienes no van a tener acceso a ese seguro —porque no cumplen los requisitos y tampoco tienen trabajo y tampoco pueden ganar— se beneficie a algunos pocos.

La bondad mal entendida es peor que la maldad.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede concluir, congresista.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, además el proyecto que tiene una serie de beneficios, mezcla de Seguro Integral de Salud con infraestructura educativa.

No sé cuál es el sentido de este proyecto, porque, al mismo tiempo, ordena que se transfieran los recursos porque declara de interés prioritario la restauración y renovación de la infraestructura educativa nacional.

Entonces, señor Presidente, no podemos ser tan irresponsables de aprobar este tipo de presupuestos cuando no tiene una sustentación económica. Además, pretende imponer criterios de gastos que no han sido debidamente sustentados y menos financiados.

Estamos por discutir un crédito suplementario y, por ejemplo, al sector educación plantean transferirle cerca de 300 millones de nuevos soles para cubrir aumentos en planillas; sin embargo, para la infraestructura educativa solamente 10 millones de nuevos soles, es decir, los servicios educativos van a seguir siendo deficitarios porque no hay buena infraestructura educativa.

Lo mismo sucede en el sector salud, no le transfieren recursos para el SIS. Entonces, este es deficitario en las condiciones que se encuentra y será altamente deficitario y, por supuesto, no podrá cumplir con nadie, menos con los niños y las madres. El servicio ahora es deficiente por falta de recursos, y lo quieren hacer más deficiente porque están presentando estos proyectos de ley.

Por eso, señor Presidente, como ya fue enviado a la Comisión de Presupuesto y el resultado es negativo, como pasó por la Comisión de Seguridad Social y el resultado es negativo, retiro mi cuestión previa y solicito que este proyecto sea rechazado.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Solari de la Fuente.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Señor Presidente: pido a los colegas que hayan podido ser influenciados por las alocuciones anteriores que escuchen esta,

porque parece que los colegas que me han precedido no han leído con detalle el proyecto.

En primer lugar, en el texto presentado están conjugados proyectos de los congresistas Mario Molina Almanza, Rodolfo Raza Urbina, Rosa Yanarico Huanca, Carlos Chávez Trujillo, Celina Palomino Sulca, Luis Gasco Bravo, Paulina Arpasi Velásquez, Yonhy Lescano Ancieta y del que habla.

La Comisión de Presupuesto ha opinado a favor del archivamiento, exclusivamente, del Proyecto de Ley N.º 3796, no de todos los proyectos.

En segundo lugar, hay una corriente de opinión que viene del Ejecutivo, que pretende resolver el tema de la brecha entre los ingresos y el gasto, regalando dinero con fines electorales y, obviamente, no cubriendo el gasto como debe ser.

El proyecto propone declarar que se incorpore con carácter prioritario, en forma sucesiva y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal; no propone que sea mañana, con el presupuesto aprobado, con el presupuesto en ejercicio.

¿Por qué razón? El Perú tiene 14 millones de pobres, hay inscritos en el Seguro Integral de Salud 9 millones 200, con una caída de la mortalidad infantil rural de 33% en tres años; sin embargo, los adultos no están cubiertos.

Entonces, cuál es el criterio para que el Estado brinde parto gratuito a una señora hoy, 22 de junio, y el 22 de julio esa persona haga una neumonía y se muera, porque una persona en pobreza extrema que hoy no puede pagar un parto tampoco podrá costear el tratamiento de una neumonía un mes después.

Por esa razón es prioritario que, a estas alturas de la transición democrática, el país le diga a los adultos pobres: Muy bien, a partir de ahora hay una declaración del Congreso por la que el Ejecutivo tiene que comenzar a incorporar a los adultos pobres en la atención gratuita de salud.

Además, esa no es la única necesidad que tiene un pobre. Puedo pasar las transparencias del estado calamitoso de los colegios en los que estudian, no nuestros hijos, los hijos de los pobres, quienes tienen que dejar de comprar dos panes para comprar un lápiz. Esto lo sabe bien la congresista Dora Núñez, quien ha atendido a los que venden golosinas. Esa es la realidad del Perú.

¿Qué señala el proyecto de ley al respecto? Propone declarar de prioritario interés la restauración y renovación de la infraestructura arquitectónica y no arquitectónica, las carpetas, etcétera.

¿Qué señala el proyecto sobre la plata? Que la aplicación de la presente ley se sujeta a los respectivos presupuestos institucionales aprobados por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2005 y por las leyes que se aprueben los años siguientes.

Entonces, no se plantea tocar un centavo del presupuesto; pero se indica que cada vez que el Estado peruano reciba plata de cooperación internacional para programas

sociales y cada vez que tenga nuevos ingresos fiscales, el Estado tendrá que pedir la autorización al Congreso para usarlos.

Muy bien, cada vez que pida esa autorización, como señala el proyecto de ley, tendrá que indicar cuánto de esos nuevos ingresos se usarán en la incorporación progresiva y sucesiva de los adultos pobres al Seguro Integral de Salud y cuánto se dedicará a la infraestructura educativa que está destruida. Eso señala el proyecto de ley; no indica: Mañana, sáquese planta del centro del piso del Congreso y hágase la luz.

La iniciativa indica: Señores pobres del Perú, el Congreso de la República dice que ustedes tienen prioridad en la atención de salud. Señores estudiantes pobres, padres de familia pobres, el Congreso de la República dice que es prioridad que sus hijos estudien en colegios decentes.

Pero, como no somos irresponsables, le dice al Ejecutivo: Señor Presidente, cada vez que mande usted una iniciativa, para que nosotros le aprobemos la distribución de sus nuevos ingresos, por ley, usted tiene que incorporar ahí poco a poco a los adultos pobres y restaurar poco a poco esa infraestructura. Eso es lo que indica la propuesta.

Entonces, leamos completo el texto, conversemos con los colegas de las comisiones y expliquemos al Pleno. El proyecto de ley no es demagógico y no toca un solo centavo de recursos aprobados. Además, señala también que la forma progresiva en la que se irá aplicando estará de acuerdo con los nuevos ingresos y los nuevos presupuestos que se vayan aprobando.

Si tenemos la suerte de que, luego de aprobado esto, el Estado consigue cooperación internacional para el Fondo Intangible y Solidario de Salud, creado por ley en este Congreso, por supuesto, el asunto marchará más rápido, sino se hará de acuerdo con los nuevos ingresos que irá generando el proceso de descentralización productiva.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Valdivia.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede interrumpir.

El señor VALDIVIA ROMERO (PAP).— Señor Presidente, el tercer párrafo del artículo 3.º señala: “Las ampliaciones presupuestales que remita el Poder Ejecutivo al Congreso de la República, vinculadas a nuevos ingresos fiscales —ha presentado uno que está todavía para discusión—, deberán prioritariamente asignar nuevos recursos para el cumplimiento de la presente ley”.

Si actualmente los beneficiarios del Servicio Integral de Salud no pueden ser atendidos porque el Estado tiene 70 millones de nuevos soles de déficit, cómo podemos autorizar nuevas incorporaciones con los créditos suplementarios. Lo lógico es, primero, cubrir el déficit; luego, evidentemente, podríamos solicitar, por parte del Poder Ejecutivo, ampliación en el gasto para cubrir a nuevos beneficiarios. El Servicio Integral de Salud es deficitario.

Señor Presidente, más aún, este sería un mandato inconstitucional porque ordenaríamos al Poder Ejecutivo que gaste en lo que deseamos, cuando eso lo prohíbe la Constitución.

Muchas gracias, señor Solari.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Presidente, el texto del proyecto se ha redactado en tiempo futuro, señala: Las ampliaciones que remita. Esto no plantea disponer sobre lo ya remitido.

En primer lugar, hace dos años el Seguro Integral de Salud tuvo, en un momento, 300 millones de soles de déficit. Déficit significa que ya está gastado, no significa que se vaya a gastar; es una deuda que el Ministerio de Economía tiene con ese seguro, que tiene un presupuesto. El ministerio, simplemente, no hizo los desembolsos a tiempo. Ese es el déficit.

El seguro tuvo un presupuesto aprobado a principio de año, y, como el Ejecutivo no le desembolsó el mes al Seguro Integral de Salud, se originó el déficit. El déficit no se debe a que ha gastado más de lo que tenía presupuestado.

Debo recordar que el año pasado, cuando aprobamos dinero en exceso que había ingresado, otorgamos 100 millones de nuevos soles al Seguro Integral de Salud.

El problema real del Perú, el más álgido que tiene una democracia asimétrica como la nuestra, es que los cementerios se llenan de pobres. La muerte vive en las provincias rurales y viene de vacaciones a las ciudades y los barrios ricos.

¡Por el amor de Dios, Presidente! Los cementerios del Perú están llenos de pobres, y el Seguro Integral de Salud ha arrancado de la pobreza al 33% de los niños pobres de las zonas rurales, porque este Congreso decidió declararlo prioritario y creó el Fissal.

Aquí se trata de que este Congreso le diga al Ejecutivo: ¡Deja de regalar plata, mete a los adultos pobres al Seguro Integral de Salud, porque el problema no solo es de niños y gestantes! Mete también a ese seguro a los adultos pobres, mete a esa madre que hoy atiendes gratis, y que el próximo mes no tendrá plata para curar una infección urinaria o una neumonía, ¡comienza a atenderla gratis! Obviamente, al declararse una sucesión prioritaria, con toda seguridad, tendrán prioridad las mujeres más pobres.

En las zonas urbanas, las vendedoras ambulantes no tienen seguro de ninguna clase y su jornada de trabajo termina a la hora que alcanzan a cubrir el *papeo* del día siguiente. ¿Alguno de nosotros tiene un familiar que trabaje así? No. En Lima, saliendo de este recinto, en el jirón Junín, la gente que vende caramelos en la puerta de los carros termina de trabajar —acaso no hemos visto a adultos en plena lluvia— cuando junta para la *olla* del día siguiente. Cómo vamos a permitir que eso siga sucediendo.

Por esas razones, Presidente, el proyecto de ley propone una incorporación prioritaria sucesiva de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, exactamente igual como se ha aprobado aquí el tema de las designaciones de todo el personal del sector salud.

El Ejecutivo determinará la gradualidad y cómo lo hace; pero, para que no lo haga como le da la gana, de uno en uno al año, le decimos: ¡Por si acaso, de la plata nueva, tienes que pedirle plata al Congreso para que los vayas incorporando!

Espero haber absuelto con esto las inquietudes. Además, ¿por qué razón este asunto viene mezclado con infraestructura educativa? Porque tiene una prioridad del mismo calibre, ¿o necesito mostrar las diapositivas de los colegios que han aparecido en todos los periódicos en las últimas campañas?

Por eso, agradezco al congresista Velarde, que se ha adherido, no siendo autor original, como integrante aprista de la Comisión de Salud. Aquí veo que la mayoría de los colegas que han presentado también pertenecen a la Célula Parlamentaria Aprista, lo cual no quiere decir que sea patrimonio.

Lo que pasa es que los proyectos declaraban incorporaciones focales de grupos. Aquí estamos planteando la incorporación de todos los adultos pobres que no están cubiertos por el Seguro Integral de Salud.

Gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Se cierra la lista de oradores con la inscripción de los congresistas Morales Mansilla, Diez Canseco Cisneros, Moyano Delgado, Velarde Arrunátegui, Chávez Sibina, Ayaipoma Alvarado y Arpasi Velásquez.

Puede intervenir, señor Carrasco Távora.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente, creo que lo expuesto por el señor Solari nos debería relevar a todos los congresistas de nuevas intervenciones, en el sentido de aprobar el dictamen que se ha puesto en debate.

Me parece que ha ilustrado con bastante claridad la urgente necesidad de que adultos mayores de 17 años también tengan el legítimo derecho de ser incluidos en el Sistema Integral de Salud.

Al mismo tiempo, los niños y los jóvenes van a agradecer a este Congreso si hoy aprobamos este proyecto de ley, en el sentido de que es una obligación del Estado reparar la infraestructura destruida o antigua. Esto tiene que hacerse necesariamente en todo el país, porque es una obligación del Estado.

Por esa razón, pido, señor Presidente, si no lo toman a mal mis colegas congresistas, que se de por agotado el debate y pasemos a votación.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede intervenir, señor Morales Mansilla.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).— Presidente, la creación del SIS tuvo como objetivo, sin lugar a dudas, beneficiar a la población más pobre y que no tiene posibilidades de una atención médica oportuna o, por lo menos, mínima. Dentro de esta concepción, nos hemos descuidado, y valga la oportunidad del presente debate, en lo relacionado con la salud mental.

Nosotros proponemos que en el inciso a) del artículo 1.º del texto sustitutorio se señale la incorporación del Programa Integral de Salud al servicio de atención. ¿Por qué, Presidente? Porque hay una serie de problemas que se suscitan porque los niños en edad escolar no tienen la posibilidad de recibir atención médica mental. Esto da lugar a un índice creciente de problemas relacionados con depresión, suicidio, alcoholismo, pandillaje, drogadicción. Además, no hay quién trate a los niños que tienen problemas como consecuencia del fenómeno terrorista.

Entonces, si estamos incorporando un tema importante al SIS, relacionado con la educación, yo creo que...

Señor Presidente, me piden interrupciones los congresistas Valencia-Dongo y Alvarado. Con su venia se las concedo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede interrumpir.

El señor VALENCIA-DONGO CÁRDENAS (CP).— Gracias, Presidente.

Afortunadamente, el congresista no es precisamente el niño de 17 años —aunque lo parezca— que se va a beneficiar.

Señor Presidente, no entiendo en realidad qué tiene que ver la infraestructura educativa con el SIS. Creo que habría que retirarlo porque me parece fuera de lugar.

En segundo lugar, sería bueno que, de los 615 millones 417 mil 129 nuevos soles que va a costar esto, por lo menos, empecemos con 10 millones, cinco millones, pero con algo, porque hay la primera disposición final se titula: “De la obligación del Sector Salud y Educación”.

Esa obligación es que los ministros de esos sectores, en 180 días, vengan a presentar un informe para ver cómo se encuentra la atención a los niños —no al congresista Morales, sino a los niños de 17 años—. Entonces, ¿qué van a informar, señor Presidente, si ahí realmente no hay esos recursos?

De modo que, quizá, valdría la pena que ahora que estamos discutiendo el crédito suplementario de ese programa Juntos, que parece ser medio informal, podamos separar unos cinco millones o diez millones de nuevos soles para empezar, y que esto no sea absolutamente demagógico.

Entonces, pido al presidente de la comisión que se retire el artículo 2.º y se dé prioridad al dictamen de crédito suplementario por mil 300 millones. Además, planteo que, del programa Juntos, se reserve unos cinco o diez millones para que esto no devenga en demagogia.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Alvarado Hidalgo, puede interrumpir.

El señor ALVARADO HIDALGO (PP).— Gracias, señor Presidente; gracias, colega.

Los objetivos que se plantean a través de este proyecto de ley por supuesto que son loables. Todos queremos transferir o tratar de solucionar los problemas de extrema pobreza; pero tenemos que ser responsables.

Yo apelo al criterio de responsabilidad de los colegas. Cómo podemos ampliar los servicios de salud si, en estos momentos, el Ministerio de Salud tiene déficit. No va a alcanzarle el presupuesto hasta el mes de diciembre con los gastos actuales; al SIS se le está recortando la partida.

Creo, más bien, que tenemos que impulsar un mayor desarrollo económico para que la población que entra a laborar pueda salir del SIS, y se genere más recursos para que sean transferidos a programas sociales.

Presidente, es muy fácil proponer que se amplíe el sistema, pero no se dice cómo se va a financiar. Me parece irresponsable señalar que se financiará con los recursos que se ciñen al presupuesto, si son deficitarios. Además, el problema no es que el Ministerio de Economía le deba al Ministerio de Salud, el problema es que el Ministerio de Salud les debe a los acreedores y a los médicos, porque no les puede pagar.

Entonces, Presidente, apelo al sentido de responsabilidad para que este proyecto regrese a comisiones e implementemos mecanismos que sean muchos más realistas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede continuar, congresista Morales.

El señor MORALES MANSILLA (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, el congresista Valencia-Dongo se ha equivocado, estamos hablando de niños, obviamente, no de chibolines.

Presidente, estábamos sustentando la necesidad de que en este proyecto se introduzca un artículo que establezca el servicio de salud mental, por las razones que hemos explicado.

Para ello, habíamos presentado ya hace algún tiempo, el 23 de agosto de 2004, el Proyecto de Ley N.º 11233, que pido, por su intermedio, que el congresista Chávez Chuchón, tenga la amabilidad de acumularlo a este dictamen.

Por otro lado, Presidente, seguramente la mayoría de los congresistas tiene en mente el resultado de unos estudios realizados por el Instituto Noguchi. Este instituto dice que

uno de los índices más altos de mortalidad infantil, de niños y jóvenes en edad escolar lo tienen las enfermedades mentales que no han sido tratadas con oportunidad.

Hay otros estudios que determinan que el pandillaje, drogadicción, alcoholismo y algunas otras formas de conducta son consecuencia de que el Estado no ha tomado providencias para el tratamiento con oportunidad de enfermedades mentales.

Entonces, como estamos tratando la ampliación de los servicios del Sistema Integral de Salud (SIS), es oportuno que este Congreso incluya en esta propuesta que hemos dicho.

Gracias, Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el congresista Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente: Evidentemente, este proyecto de ley es una declaración de prioridades y de voluntad; pero no establece un mecanismo de solución al problema.

Cuando el proyecto señala que las prioridades establecidas para ampliar el Seguro Integral de Salud hacia otras personas mayores de 17 años en situación de extrema pobreza, la verdad es que no entiendo bien por qué se indica mujeres y varones, y por qué no se coloca simplemente a mayores de 17 años, como si hubiera una distinción entre los dos incisos a) y b). Esto me resulta poco comprensible, porque el criterio básico es prestar servicios a mayores de 17 años.

Me parece que el tema, como declaración de intención y establecimiento de la garantía de un derecho, es positivo; pero, evidentemente, está lejos de resolver un problema.

Me preocupa que el proyecto no encare el hecho de que otro conjunto de temas, vinculados a niños y a quienes hoy están bajo la cobertura del SIS, no estén incorporados. Señor Presidente, mencionaré un caso que, lamentablemente, se ha incorporado parcialmente en una lógica que no entiendo, y que discutiremos cuando se trate la ampliación presupuestal y el crédito suplementario.

Señor Presidente, hay 67 niños que se atienden de hemodiálisis en el Hospital Cayetano Heredia. Acaba de morir uno porque hay una limitación temporal para poder soportar la hemodiálisis, que produce una serie de cambios fisiológicos que no son tolerables en forma indefinida. Entonces, nos encontramos con la necesidad de que estos niños sean atendidos.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya, congresista.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, el Seguro Integral de Salud no cubre el trasplante de riñón. Los padres y los hermanos han ofrecido la donación. Entonces, planteamos el tema en la Comisión de Presupuesto para que se entreguen tres millones 300 mil nuevos soles; sin embargo, en el

dictamen que me acaban de entregar, la propuesta de la comisión y el Ministerio de Economía es que se entregue un millón de nuevos soles.

Yo no sé si el Ministerio de Salud va a rifar entre los niños quién se va a operar; no sé si va a hacer una tómbola para decidir qué niño va a tener derecho a la atención; y no sé con qué cara puede presentarse un proyecto en el cual se ofrece un millón para ver cómo se resuelve el problema, sabiendo que el costo de atención para 67 niños que están en riesgo de morir son tres millones 300 mil nuevos soles. Eso me parece indebido y éticamente inaceptable.

Señor Presidente, estamos discutiendo, en términos genéricos, el hecho de que hay que atender y dar prioridad a la incorporación de mayores de 17 años; pero hay niños que, como los del caso mencionado, no están incorporados.

Entonces, planteo que, si vamos a ampliar la atención, lo primero que se haga sea cubrir aquellos sectores que hoy están incluidos, pero que tienen casos que no están cubiertos; luego produciremos la ampliación a los mayores de 17 años. Propongo, sobre todo, que se recoja lo que se ha mencionado, es decir, el hecho de que hoy, como ha dicho el congresista Valdivia, hay un déficit de cerca de 78 millones de nuevos soles en el SIS, que no está siendo cubierto por el crédito suplementario.

Señor Presidente, creo que la primera preocupación del Congreso debe ser cubrir lo que ahora está descubierto por el SIS, porque será un problema pretender una ampliación con el mismo presupuesto, cuando sabemos que hay un déficit de 78 millones en el SIS que no están cubiertos y que existen casos como el que hemos mencionado.

Espero que mañana, cuando se discuta el crédito suplementario, el Congreso corrija la propuesta que acaba de ser presentada, para que no haya una rifa entre niños para decidir quién tendrá el derecho al trasplante.

Señor Presidente, me pide una interrupción el congresista Lescano. Con su venia se la concedo.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Aunque su tiempo ha concluido, voy a permitir la interrupción.

El señor LESCANO ANCIETA (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, creo que es absolutamente atendible lo que dice el congresista Javier Diez Canseco. Nosotros vemos corrientemente como congresistas la situación de algunos niños que vienen de las regiones.

Hace algunos días, un niño murió de hidrocefalia y han tenido que lavar la válvula que usaba para colocársela a otro niño porque este también se iba a morir. No hay cobertura para este tipo de atenciones médicas.

Señor Presidente, creo que este dictamen debería considerar la ampliación de la cobertura del Seguro Integral de Salud para niños que están en peligro de muerte o tienen enfermedades congénitas y requieren de una intervención médica.

Todos los días vemos en los hospitales estas situaciones. Como decía el congresista Javier Diez Canseco, no hay plata y la ley no permite atender este tipo de casos que son lamentables y están relacionados con el mejor patrimonio que tiene la Nación: los niños.

Gracias, señor Presidente; gracias, congresista Diez Canseco.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya, congresista Diez Canseco Cisneros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (SP-AP-UPP-IND).— Señor Presidente, mi propuesta concreta es, en primer lugar, si se trata de una declaración de intención, se produzca una ampliación de la cobertura a todos los casos de aquellos que ya están cubiertos.

En segundo lugar, que se produzca la declaración de la prioridad de la ampliación en este terreno; pero que centremos la atención en el crédito suplementario que, seguramente, mañana será discutido, y veamos en qué se emplean los recursos del Estado en materia de salud.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede intervenir señor Carrasco Távara.

El señor CARRASCO TÁVARA (PAP).— Señor Presidente: Las intervenciones de los señores congresistas siempre son muy importantes, y seguramente lo serán en cada dictamen que esté en debate.

Hoy hemos escuchado, por ejemplo, al señor Alvarado —a quien ya no veo en la Sala— reclamar por las cuestiones presupuestales; pero nadie mejor que él para ayudarnos a encontrar los presupuestos en el Poder Ejecutivo para que se atienda no solo los déficit que existen actualmente, sino también los que van a ser necesarios.

Hemos escuchado al señor Diez Canseco, quien reclama por unos niños que no han sido debidamente atendidos. Creo que esta es una cuestión de reglamentación, más que de una ley; pero estamos dispuestos a darle todo el apoyo.

Señor Presidente, yo planteaba, como cuestión previa, para abreviar el asunto, que se consulte a los señores congresistas si concluimos el debate.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Habiéndose formulado la cuestión previa, vamos a someterla a votación dada la hora.

Congresistas, marquen su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— La cuestión previa que ha formulado el congresista Carrasco Távora es para que se concluya el debate y se someta a votación el proyecto.

Voy a someter sin debate la votación de la cuestión previa porque el congresista Carrasco Távora no es la única persona que me ha llamado para solicitar lo mismo.

Han registrado su asistencia 82 señores parlamentarios.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba, por 71 votos a favor, tres en contra y cinco abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Carrasco Távora, en el sentido de dar por agotado el debate y pasar a la votación del tema de fondo.*

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Ha sido aprobada la cuestión previa. Se ha decidido concluir el debate.

“Votación de la cuestión previa del congresista Carrasco Távora

Señores congresistas que votaron a favor: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Alvarado Hidalgo, Ayaipoma Alvarado, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carrasco Távora, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, De la Mata de Puente, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Guerrero Figueroa, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Llique Ventura, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velásquez Quesquén, Velásquez Rodríguez y Zumaeta Flores.

Señores congresistas que votaron en contra: Arpasi Velásquez, Velarde Arrunátegui y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que se abstuvieron: Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Mera Ramírez, Moyano Delgado y Rodrich Ackerman.”

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Tiene la palabra el presidente de la comisión a efectos de que informe si hará algún cambio al texto sustitutorio.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (CP).— Presidente, me piden interrumpir los congresistas Rey y Velarde.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concedida la interrupción.

El señor REY REY (UN).— Gracias.

Solo quiero recordar que, en época de campaña, el entonces presidente Fujimori sacó adelante el seguro que estamos debatiendo para los hijos de los que votaban; esta vez, lo ampliamos para los que votan. Lo señalo solo para que lo tengamos en cuenta. Así es la demagogia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Velarde Arrunátegui, puede interrumpir.

El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).— Gracias colega Chávez Chuchón; gracias, Presidente.

Presidente, recuerdo haber estado en este escaño escuchando cuatro horas de debate para declarar al perro viringo —que es un perro piurano, un perro de la provincia de Sechura— de interés y no sé cuánto. Para esta ley, discutimos cuatro horas.

En otra oportunidad, estuvimos cuatro o seis horas discutiendo acerca del cambio de nombre del Parque de las Leyendas.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Velarde, en uso de las atribuciones que tiene la Presidencia, tengo que reconvenirlo a efectos de que se refiera al tema materia de debate, habida cuenta que usted ha pedido la intervención.

Le preciso que no estamos hablando ni del perro viringo ni del Parque de las Leyendas, sino de un proyecto sobre el Seguro Integral de Salud, sustentado por el señor Chávez Chuchón, en nombre de la Comisión de Salud.

Le solicito que se refiera al tema del debate.

El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).— Señor Presidente, me referí a los debates de cuatro horas para cambiar el nombre al Parque de las Leyendas y sobre el perro viringo, porque, como este es un tema de salud, se dice apúrate y corta el debate; pero no debe ser así.

Voy a leer la Constitución para que escuche mi colega Lucho Santa María.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Continúe, señor.

El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).— Presidente, yo he dicho para que escuche mi colega Lucho Santa María; pero si no le ha gustado ese término lo retiro.

Señor Presidente, retiro lo que he dicho acerca de mi compañero Lucho Santa María.

Voy a leer el artículo 7.º de la Constitución: “Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a

su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad”.

Para recordar, también leo el artículo 9.º de la Constitución: “El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud”.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Le recuerdo, ya que tiene la intención de recordar, que la interrupción es de un minuto.

El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).— Presidente, ¿cuándo vamos a aprender a invertir en salud?, ¿cuándo vamos a aprender a invertir en educación? No sabemos invertir en salud y en educación.

Debemos tener un poquito de paciencia para escuchar este proyecto que es sumamente importante y del cual soy coautor.

El señor Solari se refirió al Fissal. Me parece que por modestia no ha dicho que cuando él fue Ministro de Salud se impulsó su creación; pero no hay que ser mezquinos, y hay que reconocer esto.

Presidente, cuando el Ministerio de Salud opina acerca de lo que se propone, ¿sabe lo que señala? Opina favorablemente para la afiliación de los agentes comunitarios de salud, y considera que no se ocasionarían dificultades a la ejecución presupuestal. En el oficio N.º 2050, del año pasado, el Ministerio de Salud emitió esta opinión.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Velarde Arrunátegui, tengo que cortarle el uso de la palabra porque, usted comprenderá, había otros parlamentarios inscritos en la lista de oradores; pero, por una cuestión previa, se ha cortado el debate, y vía una interrupción usted hace uso de la palabra.

El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).— Permítame concluir.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Concluya.

El señor VELARDE ARRUNÁTEGUI (PAP).— Presidente, pido que votemos a favor de este proyecto, que no ocasionará ninguna catástrofe presupuestal al Ministerio de Salud ni mucho menos.

Por último, en el Ministerio de Salud, cuando se haga un presupuesto, se tiene hacer una distribución adecuada, porque en Lima, la inversión per cápita es 175 nuevos soles; en Puno, ocho nuevos soles; y en Piura, 12 nuevos soles. Esta no me parece una distribución equitativa. En Piura se recibe una inversión de 12 nuevos soles per cápita.

Está bien que los piuranos tengamos una salud propia de los algarrobos, pero no hay que abusar.

Entonces, Presidente, espero que el presidente de la Comisión de Salud haya recogido los aportes y pasemos al voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Puede intervenir el señor Solari de la Fuente, quien hizo referencia a una alusión.

El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Señor Presidente, lo primero que tiene que hacer un congresista es no mentir. Así que quiero aclarar lo que dijo el colega Rey.

El dictador prófugo, efectivamente, creó el Seguro Escolar. Como el seguro Escolar no cubre a los que no van al colegio, no estaban cubiertos los menores de cinco años; y, como los más pobres de los pobres no pueden ir al colegio, no estaban cubiertos por el seguro.

Por esas razones, el dictador, cuando entregó el fax, lo que hizo fue entregar la mortalidad infantil rural en ascenso, como está indicado en el Ministerio de Salud y como está exactamente en la oficina de la UNICEF de Lima, que lo puso en su informe anual en el año 2001.

Entonces, la dictadura aumentó la mortalidad infantil rural al no proteger a los más pobres. Por eso, la democracia dio atención gratuita a las gestantes y a los recién nacidos, y la mortalidad en la democracia ha bajado 10 puntos cada año.

He concluido, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— ¿Cuál fue la alusión que usted considera que debe ser corregida?

El señor SOLARI DE LA FUENTE (CP).— Presidente, decir que todos los autores de los proyectos de ley somos demagogos. Eso, de ninguna manera, lo podemos aceptar porque fue dicho en sentido peyorativo.

Vamos a decirle la verdad al Congreso y recordar quién llenó los cementerios de niños pobres en el Perú y quién no lo ha hecho: la democracia. La dictadura siempre llena los cementerios de pobres.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista Moyano Delgado, ¿cuál es la alusión que usted considera agravante?

La señora MOYANO DELGADO.— Señor Presidente, considero que es una alusión porque se está refiriendo al líder de mi partido.

En el gobierno de Fujimori se creó el seguro escolar y funcionó bien. Esto lo dicen las señoras de las calles. Las mujeres en los comedores dicen...

Señor Presidente, hay una ex ministra que está gritando.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señora, ¿cuál es la alusión?

La señora MOYANO DELGADO.— Lo estoy diciendo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresista, eso no es una alusión, es una opinión. Para usted, puede ser positiva la gestión de un presidente y para otros, negativa. Eso no es una alusión que motive un pedido de palabra.

Señor Rey Rey, ¿cuál es su cuestión de orden?

El señor REY REY (UN).— Señor Presidente, la cuestión de orden es para que se aplique el Reglamento correctamente.

El señor Solari se ha inventado una alusión. La verdad es que al señor Solari a veces se le entiende muy poco. Se le escucha un discurso muy largo, porque acostumbra hacerlo así; pero se le entiende poco, porque él se enreda con sus palabras y no se da cuenta.

En todo caso, señor Presidente, no incumplamos el Reglamento permitiendo que alguien a quien nadie ha aludido se dé por aludido y se le permita hablar. Tampoco lo incumplamos al interrumpir a un congresista que pide la palabra por una alusión, a la que tendría derecho a contestar, en vista de lo que acaba de suceder.

Así que solo intervengo para recordar eso en el Reglamento. Respecto de lo que ha dicho el señor Solari, él se habrá entendido a sí mismo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Al no ser cuestión de orden lo que usted ha formulado, solo constará.

Concluya, señor Chávez Chuchón.

El señor CHÁVEZ CHUCHÓN (CP).— Señor Presidente, se recoge la propuesta del congresista Pedro Morales y se añade en el artículo 1.º un inciso, el 1.3, que señalará: Declárase prioritario la implementación del componente de salud mental en el Seguro Integral de Salud.

Con esto, podemos pasar al voto, señor Presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Congresistas, marquen su asistencia para votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Han registrado su asistencia 80 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—*Efectuada la votación, se pronuncian a favor del proyecto de ley 28 señores congresistas, 18 en contra y 30 se abstienen.*

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— En vista de que el número de las abstenciones supera que el de votos a favor, el tema se tendrá por no decidido y se votará en otra oportunidad.

“Votación del texto sustitutorio de los Proyectos de Ley Núms. 2613 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Alvarado Doderó, Arpasi Velásquez, Calderón Castillo, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, De la Mata de Puente, Diez Canseco Cisneros, Flores Vásquez, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Iberico Núñez, Jaimes Serkovic, Jiménez Dioses, Lescano Ancieta, Mera Ramírez, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Mansilla, Núñez Dávila, Peralta Cruz, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Wilmer), Rodrich Ackerman, Solari de la Fuente, Valdez Meléndez, Velarde Arrunátegui y Yanarico Huanca.

Señores congresistas que votaron en contra: Acuña Peralta, Aita Campodónico, Barrón Cebrenos, Chávez Trujillo, Chuquival Saavedra, Del Castillo Gálvez, Florián Cedrón, Hildebrandt Pérez Treviño, Maldonado Reátegui, Morales Castillo, Moyano Delgado, Oré Mora, Pastor Valdivieso, Rengifo Ruiz (Marciano), Rey Rey, Tait Villacorta, Valdivia Romero y Velásquez Rodríguez.

Señores congresistas que se abstuvieron: Alejos Calderón, Barba Caballero, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Carhuaricra Meza, Chávez Sibina, Devescovi Dzierson, Figueroa Quintana, Gasco Bravo, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Latorre López, León Flores, Mena Melgarejo, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Requena Oliva, Risco Montalván, Robles López, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides y Zumaeta Flores.”

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— Señores, hay algunos dictámenes breves que no han sido abordados, pregunto si están dispuestos a tratarlos.

Veó que no hay voluntad para ello.

Registro electrónico de asistencia a la última votación de la sesión vespertina

Presentes: Los congresistas Flores-Aráoz Esparza, Amprimo Plá, De la Mata de Puente, Mera Ramírez, Chávez Sibina, Acuña Peralta, Aita Campodónico, Alejos Calderón, Alvarado Doderó, Arpasi Velásquez, Barba Caballero, Barrón Cebrenos, Benítez Rivas, Bustamante Coronado, Calderón Castillo, Carhuaricra Meza, Carrasco Távara, Chávez Chuchón, Chávez Trujillo, Chocano Olivera, Chuquival Saavedra, Del Castillo Gálvez, Devescovi Dzierson, Diez Canseco Cisneros, Figueroa Quintana, Flores Vásquez, Florián Cedrón, Gasco Bravo, Gonzales Reinoso, Helfer Palacios, Herrera Becerra, Higuchi Miyagawa, Hildebrandt Pérez Treviño, Iberico Núñez, Jaimes

Serkovic, Jiménez Dioses, Latorre López, León Flores, Lescano Ancieta, Maldonado Reátegui, Mena Melgarejo, Merino de Lama, Molina Almanza, Morales Castillo, Morales Mansilla, Moyano Delgado, Mufarech Nemy, Mulder Bedoya, Negreiros Criado, Núñez Dávila, Oré Mora, Pacheco Villar, Palomino Sulca, Pastor Valdivieso, Peralta Cruz, Ramírez Canchari, Ramos Cuya, Ramos Loayza, Raza Urbina, Rengifo Ruiz (Marciano), Rengifo Ruiz (Wilmer), Requena Oliva, Rey Rey, Risco Montalván, Robles López, Rodrich Ackerman, Santa María Calderón, Santa María del Águila, Solari de la Fuente, Tait Villacorta, Townsend Diez-Canseco, Valderrama Chávez, Valdez Meléndez, Valdivia Romero, Valencia-Dongo Cárdenas, Vargas Gálvez de Benavides, Velarde Arrunátegui, Velásquez Rodríguez, Yanarico Huanca y Zumaeta Flores.

Ausentes con licencia: Los congresistas Martínez Gonzales, Alfaro Huerta, Alva Castro, Cabanillas Bustamante, De la Puente Haya, Díaz Peralta, González Salazar, Pease García, Sánchez Pinedo de Romero y Villanueva Núñez.

Ausentes: Los congresistas Almerí Veramendi, Alvarado Hidalgo, Aranda Dextre, Armas Vela, Ayaipoma Alvarado, Chamorro Balvín, Cruz Loyola, Delgado Núñez del Arco, Franceza Marabotto, Gonzales Posada Eyzaguirre, Guerrero Figueroa, Heysen Zegarra, Infantas Fernández, Jurado Adriazola, Llique Ventura, Noriega Toledo, Ochoa Vargas, Olaechea García, Saavedra Mesones, Taco Llave, Tapia Samaniego, Torres Ccalla, Valenzuela Cuéllar, Velásquez Quesquén y Waisman Rjavinsthi.

En el Gabinete Ministerial: Los congresistas Ferrero Costa, Salhuana Cavides y Sánchez Mejía.

Suspendidos: Los congresistas Chávez Cossío de Ocampo y Luna Gálvez.”

El señor PRESIDENTE (Natale Amprimo Plá).— se convoca a sesión mañana a las 9 de la mañana.

Se suspende la sesión.

—A las 21 horas y 25 minutos, se suspende la sesión.

Por la redacción: Gabriel Cayo de las Casas.